



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/SEM.1/2
1º de septiembre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Seminario sobre los Acuerdos Económicos
Regionales y su Relación con el Sistema
Comercial Multilateral
Tema 3 del programa provisional

CONSECUENCIAS DEL DINAMISMO DE LOS GRANDES ESPACIOS ECONOMICOS

Principales acontecimientos ocurridos recientemente en la esfera
de los grandes espacios económicos y los procesos de integración
regional y sus consecuencias

Informe de la secretaría de la UNCTAD

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
SIGLAS Y ABREVIATURAS		4
INTRODUCCION	1 - 3	6
I. CONCLUSIONES	4 - 14	7
II. PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE EN LA ESFERA DE LOS GRANDES ESPACIOS ECONOMICOS Y LOS PROCESOS DE INTEGRACION REGIONAL	15 - 65	10
A. Acontecimientos recientes en el hemisferio occidental	21 - 35	12
1. Tratado de Libre Comercio de América del Norte	21 - 29	12
2. Hacia una zona de libre comercio en América	30 - 35	15

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (continuación)		
B. La Unión Europea: nuevos progresos y ampliación geográfica	36 - 57	17
1. Nuevos acontecimientos relevantes respecto a la integración de la Unión Europea	36 - 40	17
2. Adhesión de Austria, Finlandia y Suecia	41 - 46	18
3. Acuerdos con las economías en transición	47 - 52	20
4. Cambios en la política de desarrollo de la Unión Europea y en sus relaciones con los países en desarrollo	53 - 57	21
C. Procesos de integración en Europa central y oriental	58 - 60	23
D. Integración económica en la región de Asia y el Pacífico	61 - 65	24
III. CONSECUENCIAS PARA EL DESARROLLO Y POSIBLES RESPUESTAS NORMATIVAS	66 - 95	27
A. Principales cuestiones relacionadas con el desarrollo que plantean los grandes espacios económicos en la situación posterior a la Ronda Uruguay	66 - 85	27
B. Posibles respuestas normativas	86 - 92	33
C. Cooperación y apoyo internacionales	93 - 95	35
IV. LOS GRANDES ESPACIOS ECONOMICOS Y EL SISTEMA DE COMERCIO MULTILATERAL	96 - 122	37
A. Interacción entre el sistema multilateral y la integración regional	96 - 101	37
B. Las repercusiones del resultado de la Ronda Uruguay en la integración económica	102 - 108	39
C. Las normas de la OMC en materia de integración regional ante el dinamismo de la integración regional	109 - 112	41

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. (<u>continuación</u>)		
D. Formas de fortalecer los principios multilaterales para la acción de las agrupaciones	113 - 122	43
1. Examen internacional de las agrupaciones o mecanismos nuevos más importantes . .	113 - 114	43
2. Principios y criterios para la creación de agrupaciones de integración económica	115 - 120	43
3. Integración en el sistema de comercio multilateral	121 - 122	47

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AALC	Area Americana de Libre Comercio
ACELC	Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio
ACP	Estados de Africa, del Caribe y del Pacífico
AEC	Arancel Externo Común
AELC	Asociación Europea de Libre Cambio
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
ALCA	Area de Libre Cambio de la ANASO
ALCAN	Area de Libre Comercio de América del Norte
AMF	Acuerdo Multifibras
ANASO	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
ANZCERTA	Acuerdo comercial por el que se estrechan las relaciones económicas entre Australia y Nueva Zelandia
ASAMCOR	Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional
ATPA	Estados Unidos: Ley de preferencias comerciales para los países andinos
CARICOM	Comunidad del Caribe
CBI	Iniciativa para la Cuenca del Caribe
CE	Comunidad Europea
CEAP	Cooperación Económica Asia-Pacífico
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental
CEI	Comunidad de Estados Independientes
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPED	Cooperación económica entre países en desarrollo
CGC	Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo
CODAM	Comunidad de Desarrollo del Africa Meridional
ECU	Unidad monetaria europea

EEE	Espacio Económico Europeo
IED	Inversión extranjera directa
LVE	Limitación voluntaria de las exportaciones
MCA	Mercado Común Andino
MCCA	Mercado Común Centroamericano
MECAFMO	Mercado Común del Africa Meridional y Oriental
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
NMF	Trato de la nación más favorecida
MUE	Mercado Unico Europeo
OCE	Organización de Cooperación Económica
PAC	Política Agrícola Común de la Comunidad Europea
SGP	Sistema Generalizado de Preferencias
TLC	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UAEAC	Unión Aduanera y Económica del Africa Central
UE	Unión Europea

INTRODUCCION

1. El presente documento responde a la recomendación de la Junta (conclusiones 408 (XL)), de que la secretaría facilite informaciones cuando en los grandes espacios económicos y los procesos de integración regional se registren nuevos acontecimientos importantes, y brinde también información sobre las consecuencias de esos acontecimientos para otros países. Posteriormente la Junta decidió convocar un seminario sobre los mecanismos económicos regionales y su relación con el sistema de comercio multilateral (decisiones 415 (XL)).

2. En primer lugar, la proliferación y la expansión recientes de los mecanismos regionales se examinan teniendo en cuenta la rápida mundialización del comercio y las inversiones impulsadas por iniciativas empresariales. Posteriormente se examinan los importantes progresos realizados por numerosos países en desarrollo y países en transición en materia de liberalización del comercio y de las inversiones, conjuntamente con las amplias ramificaciones de la liberalización del comercio de bienes y servicios por parte de todos los países, como consecuencia de la Ronda Uruguay. En el informe se valoran también las repercusiones de los grandes espacios económicos en lo que respecta al comercio y las inversiones de terceros países, en particular los países en desarrollo, en la situación posterior a la Ronda Uruguay. Por último, se analizan las consecuencias del creciente regionalismo en el sistema comercial multilateral.

3. Se hace hincapié en dos cuestiones de política: a) las repercusiones de los grandes espacios económicos sobre el comercio, las inversiones y las perspectivas generales de desarrollo de los países en desarrollo, y las posibles respuestas normativas; y b) la relación existente entre los grandes espacios económicos y el sistema de comercio multilateral posterior a la Ronda Uruguay, en lo que respecta a las nuevas iniciativas importantes en materia de integración y su ampliación a nuevas esferas de integración.

Capítulo I

CONCLUSIONES

4. La Ronda Uruguay dio un importante impulso al multilateralismo. También se supuso que reduciría la atracción que ejercían los planteamientos de tipo regional y mitigaría las preocupaciones acerca de las consecuencias de la integración económica en el sistema multilateral y los terceros países. En cierta medida la Ronda ha aliviado los riesgos de desviación del comercio. Sin embargo, los grandes espacios económicos siguen ampliándose, y con posterioridad a la conclusión de la Ronda Uruguay se han emprendido varias iniciativas nuevas que revisten importancia. Entre los motivos que han dado lugar a este fenómeno figuran las crecientes presiones de los círculos empresariales para que se eliminen los obstáculos pendientes que traban el comercio y las inversiones, y para que se abran nuevos mercados por medio de negociaciones regionales complementarias. La Ronda dejó pendientes aspectos en los que resultaría difícil lograr progresos mediante negociaciones multilaterales en un futuro próximo. Además, una gran parte de las prioridades de los nuevos mecanismos de integración se han desplazado hacia ciertas esferas como la liberalización de las inversiones, el medio ambiente, la competencia y los mercados laborales, así como a un número creciente de otros objetivos económicos, monetarios y políticos.

5. Se están multiplicando los mecanismos mixtos entre países industrializados y países en desarrollo y economías en transición. Los países en desarrollo y las economías en transición se proponen asegurar el acceso de sus productos sensibles a los principales mercados e incrementar su atractivo como posibles lugares de inversión y como asociados en la cooperación industrial y tecnológica, aunque en la mayor parte de los casos la carga principal del ajuste y la liberalización incumbe a estos países. Los países desarrollados que se asocian a ellos consideran atractivos tales acuerdos recíprocos porque de esta manera obtienen libre acceso a los mercados en expansión de los países en desarrollo y nuevas oportunidades de inversión, lo que no sucede con los acuerdos preferenciales unilaterales de carácter tradicional ni con el SGP. Tales agrupaciones plantean mayores riesgos para los países en desarrollo ajenos a ellas: riesgos de un aumento de la competencia en los principales mercados de los países desarrollados en lo que respecta a productos similares que se benefician de ventajas preferenciales; riesgos de competencia por las inversiones en las líneas de productos orientadas a la exportación hacia los mismos mercados, y riesgos de acaparamiento de una ayuda financiera limitada por parte de los países en desarrollo que pertenecen al mismo sistema de integración.

6. Por otra parte, la integración entre países en desarrollo ha recibido un nuevo impulso. Entre los principales acontecimientos en esta esfera figuran, en América Latina, el logro de nuevos progresos importantes del MERCOSUR y el Grupo Andino mediante la liberalización del comercio entre las empresas del grupo y el establecimiento de aranceles externos comunes. En Asia, la ANASO ha acelerado la aplicación de su zona de libre comercio, la ASAMCOR comenzará a reducir los obstáculos al comercio dentro del grupo en 1996, y se han emprendido nuevas iniciativas de integración. Por otra parte, varias

agrupaciones africanas de integración participan en un importante proceso de revisión y reestructuración, y el MECAFMO y otras agrupaciones están intensificando la integración subregional.

7. Además, los mecanismos de integración se han hecho cada vez más complejos en lo que respecta a su estructura y su alcance geográfico. Además de la plena integración de un núcleo básico de países, otros países pueden vincularse a ellos mediante acuerdos de comercio y de asociación que suponen diversos grados de liberalización y de interacción económica. Algunas agrupaciones han desarrollado vínculos interregionales, por ejemplo la Unión Europea y el MERCOSUR. Las agrupaciones pueden ser en sí mismas interregionales, como la CEAP. Por otra parte, es probable que a largo plazo muchos países sean miembros de más de un sistema de integración. Algunos de los nuevos proyectos de integración, como la CEAP y la zona transatlántica de libre comercio, reunirán un considerable poder económico.

8. En cuanto a los países en desarrollo terceros, los riesgos de desviación del comercio y de las inversiones siguen siendo importantes en ciertos sectores y productos y en lo que respecta a determinados tipos de medidas de política comercial. Las perspectivas de exportación y de inversiones se pueden ver gravemente obstaculizadas. Es necesario encontrar los medios de lograr que estos riesgos sean más transparentes y de abordarlos en el seno del sistema de comercio multilateral.

9. Es necesario determinar, y posteriormente evaluar los riesgos que la integración en otros sectores podría suponer para terceros países. Esto revestiría especial importancia en sectores en los que las medidas de integración no se aplican con arreglo al trato de la nación más favorecida.

10. Entre las posibles respuestas normativas que podrían adoptar los países en desarrollo figuran las siguientes: a) el fortalecimiento de las políticas nacionales para lograr una mayor competitividad internacional e incrementar la atracción de inversiones extranjeras directas; b) el apoyo a las empresas para que participen en mercados de integración por medio de sucursales o de inversiones; c) estrategias de exportación destinadas a abrir mercados de exportación nuevos y dinámicos y a explotar nuevas oportunidades comerciales; d) distintas formas de asociación con un gran sistema de integración económica; e) el fortalecimiento de la integración subregional y regional con otros países en desarrollo; f) la intensificación de las negociaciones multilaterales para lograr la liberalización y el reforzamiento del sistema basado en normas. No obstante, la viabilidad de estas opciones dependerá de la estructura económica y de la capacidad de cada país.

11. Las medidas de apoyo internacional en favor de los países en desarrollo y las economías en transición interesadas podrían ayudar a evaluar las repercusiones de los nuevos sistemas y agrupaciones de integración, a elaborar posibles políticas de respuesta y a explorar las nuevas oportunidades que puedan derivarse de los grandes espacios económicos para los participantes y los terceros.

12. La relación sistémica existente entre las agrupaciones de integración y las normas multilaterales de la OMC ha mejorado en cierta medida. Los acuerdos de la Ronda Uruguay han definido con mayor precisión algunas de las normas aplicables a los mecanismos de integración en lo relativo al comercio y han aplicado disciplinas similares a los servicios. No obstante, la naturaleza fundamental de estas normas no ha variado. Siguen teniendo sobre todo un carácter formal y no abordan directamente las posibles consecuencias económicas de la integración. Para lograr nuevos progresos sería necesario incluir oportunidades más sistemáticas de un intercambio multilateral de criterios sobre los acontecimientos significativos en los nuevos mecanismos y proyectos de integración, informar a los terceros países, explicar los nuevos proyectos y examinar las posibles repercusiones para esos terceros países.

13. También sería conveniente fomentar el consenso sobre principios de política y directrices relativos a las agrupaciones de integración, y hacer más significativos ciertos conceptos, tales como la "orientación hacia el exterior", la "apertura" y la "conciencia de desarrollo". Además, sería útil tratar de lograr un consenso sobre las medidas que sería razonable esperar que las agrupaciones adoptaran para impartir dinamismo al comercio mundial o para hacerse cargo de una responsabilidad especial con respecto a los socios comerciales más débiles, en particular los países en desarrollo.

14. La prosecución de la liberalización del comercio y la intensificación de las disciplinas en el plano multilateral son los medios más eficaces para integrar las agrupaciones regionales en el sistema comercial multilateral. La multilateralización de las "nuevas cuestiones" que se han incluido en varios acuerdos regionales puede resultar un asunto complejo, ya que quizá no será fácil conciliar los distintos planteamientos.

Capítulo II

PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE EN LA ESFERA DE LOS GRANDES ESPACIOS ECONOMICOS Y LOS PROCESOS DE INTEGRACION REGIONAL

15. El sistema comercial multilateral dio un gran paso adelante con la conclusión de la Ronda Uruguay y la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Se prevé que los resultados de la Ronda fortalecerán un sistema multilateral basado en normas, engendrarán mayores progresos en la liberalización del comercio internacional y ampliarán las disciplinas multilaterales a nuevos sectores. Por otra parte, la formación o la ampliación de grandes espacios económicos ha progresado rápidamente, y quizá más aún que antes. Esos grandes espacios económicos constituidos alrededor de los principales países comerciales pueden tener consecuencias importantes en el comercio internacional y una considerable influencia en las negociaciones sobre el comercio internacional y sobre otras esferas. Esto ha resultado imprevisto, ya que se había considerado que la conclusión satisfactoria de la Ronda obviaría la necesidad de otros acuerdos regionales.

16. Durante los últimos dos años, el proceso de integración ha progresado rápidamente en Europa y en América del Norte, con la efectiva entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), la plena integración de Austria, Finlandia y Suecia en la Unión Europea y el fortalecimiento de las relaciones de la Unión Europea con los países en transición de Europa central y oriental. Además, en todas las regiones han proliferado nuevos proyectos de integración a largo plazo: la CEAP ha acordado alcanzar la libertad de comercio y de inversiones en el plano regional en el decenio 2010-2020; los países de América han convenido en establecer una zona de libre comercio de las Américas, que abarcará todo el hemisferio occidental y que comenzará a aplicarse a más tardar en el año 2005; la Unión Europea tiene planes para ampliar su composición a fin de incluir a diversos países en transición de Europa central y oriental, abrir la perspectiva de asociación a ciertos países de la CEI y negociar acuerdos de asociación con los países del Mediterráneo, el MERCOSUR y Sudáfrica. Recientemente se han retomado las conversaciones sobre la propuesta de constituir una zona de libre comercio transatlántica entre la Unión Europea y los Estados Unidos.

17. Por otra parte, la integración entre países en desarrollo ha recibido un nuevo impulso. En América Latina, el MERCOSUR y el Grupo Andino han avanzado rápidamente en la aplicación de sus programas destinados a liberalizar el comercio recíproco y establecer uniones aduaneras. Además, se ha creado toda una red de acuerdos y proyectos bilaterales y trilaterales entre países y agrupaciones latinoamericanas. En Asia, la ANASO ha acelerado la aplicación de su zona de libre comercio, mientras que la ASAMCOR ha decidido reducir los obstáculos aplicables al comercio recíproco de un primer grupo de productos en 1996. El Cónclave Económico del Asia Oriental y los países del arco del océano Índico adoptaron nuevas iniciativas de integración. Varias agrupaciones africanas de integración han participado en un importante

proceso de revisión y reestructuración, mientras que el MECAFMO y otras agrupaciones intensifican la integración subregional 1/.

18. Como consecuencia de ello, están apareciendo ciertas tendencias en materia de integración regional: a) la creación y la rápida expansión de grandes espacios económicos parece ser un rasgo perdurable de las relaciones económicas internacionales; b) las agrupaciones mixtas, con compromisos recíprocos entre países desarrollados y países en desarrollo, se están haciendo más frecuentes en todas las regiones; c) las agrupaciones de integración se están extendiendo cada vez más a otras regiones y se están transformando en sistemas complejos de integración regional, con varios grados y tipos de asociación. Algunas de las grandes agrupaciones económicas de reciente creación son interregionales, como la CEAP; otras han desarrollado vínculos interregionales, como la Unión Europea con el MERCOSUR. Algunos países se han hecho miembros de varios grandes sistemas económicos internacionales: los Estados Unidos, por ejemplo, se están convirtiendo en un centro de integración en América del Norte, América del Sur y los países de la CEAP; el MERCOSUR ha procurado la concertación de acuerdos de libre comercio en el marco del Area Americana de Libre Comercio (AALC) y con la Unión Europea. A largo plazo, es probable que casi todos los países pertenezcan a uno o más sistemas de integración. No obstante, las consecuencias de estas agrupaciones siguen suscitando preocupación; d) algunos de los proyectos nuevos o renovados, como la CEAP y una zona de libre comercio transatlántica, reunirían un poder económico considerable y tendrían consecuencias importantes sobre los terceros países y sobre el funcionamiento del sistema comercial multilateral.

19. Un factor que podría explicar la multiplicación de los mecanismos de integración regional es el carácter cambiante de la integración económica. Ha superado en gran medida la simple integración del comercio o de los mercados bajo la forma de zonas de libre comercio o uniones aduaneras. La integración se ha convertido en un proceso multisectorial y multifacético que abarca una amplia variedad de objetivos económicos y políticos. En los nuevos acuerdos, una gran parte del interés se ha desplazado hacia la liberalización de las inversiones y de los mercados de trabajo, el fortalecimiento de la cooperación científica y tecnológica, el medio ambiente, las políticas comunes de competencia o la integración financiera y monetaria. Estos elementos son fundamentales en el TLC, el AALC, la CEAP, los acuerdos de asociación en Europa y los acuerdos celebrados entre países en desarrollo. Además, las agrupaciones de integración siguen siendo un medio de superar los obstáculos al comercio que permite obtener resultados superiores a los que podrían alcanzarse mediante los acuerdos de la Ronda Uruguay: algunas de las nuevas iniciativas de integración se proponen conseguir una liberalización adicional de exportaciones importantes (por ejemplo, los productos agrícolas y las prendas de vestir), y en sectores tales como las telecomunicaciones, el transporte aéreo o la contratación pública, además de la armonización o el reconocimiento mutuo de las normas técnicas. Los intereses del sector empresarial han estimulado considerablemente a los gobiernos a negociar acuerdos de integración multisectorial a fin de liberalizar el acceso a los nuevos mercados o las oportunidades en materia de inversiones.

20. Un motivo importante que induce a los países en desarrollo a participar en acuerdos de integración mixtos con sus principales socios comerciales es el objetivo de abrir los mercados para los productos de exportación sensibles y lograr el acceso superando las medidas antidumping y de salvaguardia. También existen grandes expectativas de crear un mayor atractivo para las inversiones extranjeras y aumentar la transferencia de tecnología. Los países desarrollados pueden obtener mediante mecanismos mixtos ventajas recíprocas para su comercio y sus inversiones que no eran posibles mediante los acuerdos preferenciales unilaterales y de carácter tradicional que se celebraban con los países en desarrollo o mediante el SGP. Aunque se benefician de períodos más largos de aplicación en lo que respecta a la liberalización, los países en desarrollo y las economías en transición asumen con frecuencia compromisos tan estrictos como los de sus socios desarrollados.

A. Acontecimientos recientes en el hemisferio occidental

1. Tratado de Libre Comercio de América del Norte

21. El Tratado de Libre Comercio (TLC) de América del Norte, establecido por el Canadá, México y los Estados Unidos de América, entró en vigor el 1º de enero de 1994. Además de disponer la liberalización progresiva del comercio de productos entre los tres países, el Tratado se extiende a varias nuevas esferas de importancia, entre las cuales se encuentran: a) la eliminación de barreras a los intercambios de diversos servicios financieros y de otra índole; b) la liberalización de las políticas de inversión respecto del comercio de bienes o de servicios (por ejemplo, cumplimiento de los principios de trato nacional y trato de nación más favorecida, eliminación de la preferencia de materiales de origen local, de las prescripciones en materia de exportación y de las prescripciones en materia de nivelación del comercio); c) obligación de fortalecer la protección de los derechos de propiedad intelectual y de hacer cumplir las disposiciones al respecto; d) apertura de los mercados de compras del Estado; e) obligación de aplicar las leyes de defensa de la competencia y de cooperar en la imposición de su cumplimiento, y f) establecimiento de procedimientos de resolución de controversias.

22. Existen acuerdos secundarios sobre las cuestiones de las normas laborales y de la protección del medio ambiente relacionadas con el comercio. El Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte trata de calmar la inquietud sobre la posibilidad de que la laxitud de la normativa laboral de México y las condiciones de trabajo imperantes en el país den a las empresas mexicanas una ventaja injusta: cada una de las partes asume la obligación de aplicar efectivamente sus propias leyes y reglamentos laborales por medio de medidas gubernamentales "adecuadas". Se espera que el Acuerdo tenga como consecuencia una mejora de las leyes laborales, en particular en México, ya que cada país "garantizará que sus leyes y reglamentos laborales prevean altas normas laborales". Sin embargo, el TLC no dispone la libre circulación de los trabajadores. El propósito del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte es responder a las críticas de que el TLC provocaría una disminución de los niveles de protección del medio ambiente o convertiría a

México en un "refugio" para las empresas extranjeras contaminantes. El acuerdo hace del cumplimiento de las leyes ambientales nacionales y del logro de un elevado nivel de protección del medio ambiente una obligación internacional de cada uno de los países signatarios del TLC.

23. Así pues, el TLC ha superado el ámbito tradicional de los acuerdos regionales, que se centraban en las medidas que debían aplicarse en las fronteras, para incluir una amplia gama de políticas y normas nacionales. Con ello ha abierto nuevos horizontes a la liberalización y a la convergencia de políticas en el plano regional.

24. Muchos de los socios comerciales del Area de Libre Comercio de América del Norte (ALCAN) siguen preocupados por las posibilidades de desviación del comercio y las inversiones. Como ya señalaba un informe anterior de la UNCTAD, diversas estimaciones indican que la desviación del comercio será probablemente reducida en el plano global, pero puede ser importante para países concretos y para determinados sectores exportadores 2/. Los países del Caribe, temerosos de perder comercio e inversión, han solicitado "paridad" con el trato que se otorga a los países del TLC por medio de mejoras en la Iniciativa para la Cuenca del Caribe.

25. Respecto a la agricultura es probable que se incremente la demanda en los Estados Unidos de América, en especial la demanda de productos hortícolas mexicanos. Según un estudio, se daría un caso importante de desviación del comercio a este respecto si los Estados Unidos sustituyeran sus importaciones de concentrado de zumo de naranja congelado del Brasil por las importaciones procedentes de México 3/. Los países del Caribe también pueden sufrir ciertas desviaciones del comercio de productos hortícolas 4/. Además, puede producirse una desviación del comercio de azúcar, debido a un aumento de las compras en México. Sin embargo, no se espera que haya una desviación del comercio significativa en beneficio de los Estados Unidos, puesto que la mayor parte de las importaciones agrícolas de México ya provienen de los Estados Unidos. En lo que respecta a la industria, la liberalización de la Ronda Uruguay ha reducido la posibilidad de desviación del comercio en algunos sectores (por ejemplo, los juguetes, el mobiliario, los productos farmacéuticos, la maquinaria agrícola o el acero). Sin embargo, la probabilidad de desviación del comercio en favor de México persiste en otra serie de sectores, en especial los de los textiles, las prendas de vestir, el calzado, las piezas de automóvil, los camiones ligeros y ciertos productos de radio y electrónica, en detrimento de otros países proveedores tanto de la región latinoamericana (por ejemplo los países del Caribe o el Brasil) como de los países en desarrollo de Asia 5/. Aún más, ciertas industrias de los Estados Unidos pueden beneficiarse del aumento de las oportunidades de exportación en el mercado mexicano, por ejemplo de productos químicos, máquinas herramienta, electrodomésticos, maquinaria industrial en general, equipo de telecomunicaciones y electrónica, a expensas de proveedores de los países desarrollados y los países en desarrollo más avanzados. El Brasil ha afirmado que el TLC ya ha producido una disminución de sus exportaciones de bienes de capital 6/.

26. Se espera que la rigurosidad de las normas de origen contribuya a la desviación del comercio, especialmente en los textiles, las prendas de vestir, las piezas de automóvil y ciertos componentes electrónicos (por ejemplo, las piezas de televisor). Además, la eliminación gradual del mecanismo de reintegro de derechos de aduana de México favorecerá que en este país se utilicen cada vez más componentes manufacturados en Norteamérica, en detrimento de los productos de otros países, como los países en desarrollo de Asia. Los productos mexicanos se harán también más competitivos, ya que la liberalización del transporte transfronterizo en virtud del TLC reducirá los costos de transporte.

27. Por otra parte, muchos países latinoamericanos y asiáticos están preocupados por la posibilidad de que México atraiga mayores inversiones extranjeras directas, en detrimento de esos países, al establecerse como una plataforma de producción a bajo costo con acceso libre al mercado norteamericano. Los inversores de los países signatarios del TLC disfrutan de trato nacional y de nación más favorecida, así como de una plena protección y seguridad. Además, no están sujetos a prescripciones en materia de resultados, pueden transferir divisas libremente y están protegidos contra la expropiación sin indemnización. Los flujos de inversión reales a México habían aumentado sustancialmente en el período comprendido entre 1991 y 1993, y en 1994 se duplicaron, con creces, hasta alcanzar los 8.000 millones de dólares. Sin embargo, es posible que se aquieten los temores si se tiene en cuenta que los países en desarrollo de Asia han seguido siendo, con mucho, los mayores y más dinámicos receptores de inversión extranjera directa.

28. Los efectos del TLC sobre terceros países se dejarán sentir menos que los de una unión aduanera, ya que el Tratado no dispone el establecimiento de un arancel común ni de una política comercial común. Sus Estados miembros siguen siendo libres de establecer acuerdos con socios extranjeros, en especial con países en desarrollo. México ha mantenido, e incluso ampliado, el ámbito de sus acuerdos comerciales preferenciales en América Latina: con Colombia y Venezuela en el marco del Grupo de los Tres, con Chile y con socios centroamericanos.

29. Las principales consecuencias del TLC para otros países en desarrollo estriban sobre todo en el carácter mixto de la agrupación. México mejorará su competitividad gracias al trato preferencial que se otorgará a sus productos en el más importante de los mercados mundiales en comparación con el que se dispensará a productos similares de otros países en desarrollo. Una vez que se haya superado la reciente crisis, México volverá probablemente a atraer de varias fuentes una sustancial inversión extranjera directa que constituirá una forma de entrar en los mercados de Estados Unidos y el Canadá y ofrecerá una base para la producción a más bajo costo a sociedades norteamericanas que deseen reubicar procesos de producción que ya no son competitivos en los Estados Unidos. Por otro lado, el TLC dará probablemente un nuevo impulso a la economía mexicana, incluso si, temporalmente, las perspectivas de exportación de terceros países al mercado mexicano sólo se materializan en una fase posterior. Cuando la economía mexicana reanude su senda de crecimiento y se aproveche de las nuevas oportunidades de comercio

en condiciones preferenciales y de nuevas inversiones, aumentará su comercio no sólo con los países del ALCAN sino también con otros socios 7/.

2. Hacia una zona de libre comercio en América

30. En diciembre de 1994, unos 34 países latinoamericanos, el Canadá y los Estados Unidos acordaron establecer un Area Americana de Libre Comercio (AALC) para el año 2005. Al mismo tiempo los participantes reiteraron su firme compromiso con las normas y disciplinas multilaterales. El acuerdo debería ser equilibrado y tener un alcance amplio: además de las barreras al comercio de bienes y servicios, el AALC debería abordar la liberalización e integración de los mercados de capital, la inversión, los derechos de propiedad intelectual, las compras del Estado, la política de competencia y la cooperación en cuestiones de energía, ciencia y tecnología, turismo e infraestructura. Sigue siendo objeto de controversia la inclusión de cláusulas sobre normativa laboral y ambiental en el AALC.

31. Debido a su amplio alcance, es posible que el AALC vaya más allá de las consecuencias estrictamente comerciales que suele tener una zona de libre comercio. A largo plazo podría suponer una reestructuración fundamental de la base de producción del hemisferio occidental, con un gran potencial para el desarrollo en cuanto a aumento del rendimiento, a la mayor integración de la producción y las actividades de investigación, al perfeccionamiento tecnológico y al desarrollo de los recursos humanos. Norteamérica podrá distribuir la contratación de suministros y la producción por la región para obtener las condiciones más favorables; esta situación puede llegar a equipararse con la del Japón en el Asia sudoriental, e incluso superarla. Se espera que las exportaciones de los Estados Unidos a América Latina superen las de la Unión Europea al final del decenio.

32. El AALC se desarrollaría extendiendo gradualmente a nuevos países la pertenencia a las agrupaciones regionales existentes y estableciendo vínculos cada vez más estrechos entre dichas agrupaciones. En la práctica, es más probable que éste sea un proceso complejo que requiera una convergencia y una compatibilidad cada vez mayores de los diversos acuerdos de integración. Varios acontecimientos importantes han hecho que las principales agrupaciones de la región sean más capaces de hacer frente a estas exigencias. El comercio está liberalizado en gran medida en el seno del Grupo Andino, del Mercado Común Centroamericano (MCCA) y de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Es más, las reformas en la política nacional de los países miembros han incrementado la competitividad de sus respectivas economías y han dado lugar a una liberalización sustancial del comercio exterior, mientras que se han suprimido en gran medida las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias. Los aranceles son ahora mucho más bajos que al final del decenio de 1980 en la mayor parte de los países de América Latina y del Caribe. Esto ha permitido también que el Grupo Andino, la CARICOM y el MCCA progresaran en la aplicación de sus aranceles externos comunes (AEC), cuyos tipos oscilan ahora entre 0 y 20%. La principal novedad de 1995 fue que el MERCOSUR llevó a efecto una unión aduanera entre la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay. El MERCOSUR puso en vigor su AEC, que también oscilaba entre 0 y 20%, el 1º de enero de 1995 para aproximadamente

el 80% de los productos. Actualmente alrededor del 85% del comercio que se realiza en el seno de la agrupación está liberalizado; el resto se liberalizará gradualmente hasta el año 2006.

33. Chile comenzó sus negociaciones para integrarse en el ALCAN. Esta ampliación no tendrá más que unas consecuencias limitadas para terceros países, puesto que las exportaciones de Chile al ALCAN suponían 2.400 millones de dólares (1994) y su participación en las importaciones solamente un 0,27%. La mayor parte de las exportaciones de Chile entrarán en los mercados de los Estados Unidos y el Canadá en régimen de franquicia, en virtud del trato de NMF o del SGP después de la Ronda. Sin embargo exportaciones chilenas como el vino, las uvas y otras frutas frescas y ciertos pescados y productos alimentarios elaborados seguirán afectadas por las condiciones de acceso al mercado.

34. A más largo plazo, y si se unen al TLC nuevos países, el paso del ALCAN al AALC tendrá importantes consecuencias para terceros países. Los 34 futuros miembros del AALC tenían un PNB total de 8,3 billones de dólares en 1993, es decir, aproximadamente el 14% más que los miembros del TLC. Las pautas de exportación de los países de América Latina y el Caribe abarcan una amplia gama de productos, que son similares en calidad y precios a los de los países en desarrollo de otras regiones. Una estimación ex ante de sus posibles efectos exteriores sugiere que en el año 2002 el AALC podría provocar la desviación del 2,8% de las exportaciones hacia los Estados Unidos de los terceros países afectados. El Asia oriental sufriría una desviación del 2,6% de las exportaciones previstas (principalmente textiles y prendas de vestir, productos de cuero, y artículos de entretenimiento y de deportes); la desviación para el Asia meridional sería de aproximadamente el 2,8% (principalmente productos alimentarios, textiles y prendas de vestir) y para Europa occidental de un 3,5% (principalmente productos alimentarios y textiles). El AALC podría incrementar la inversión extranjera directa en América Latina en 60.000 millones de dólares, lo cual, a su vez, ocasionaría a terceros países pérdidas de inversiones extranjeras directas por valor de más de 20.000 millones de dólares que podrían suponer pérdidas de exportaciones conexas por valor de 30.000 millones de dólares anuales 8/.

35. El proyecto del AALC debería considerarse también en el contexto internacional. En vista del compromiso de continuar las negociaciones en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de los persistentes llamamientos para que se acelere el calendario de actividades consiguientes a los acuerdos de la Ronda Uruguay, el grado de liberalización multilateral del comercio, los servicios, la inversión, las compras del Estado y otras normas de comercio internacional podrían también estar aumentando considerablemente en el momento de la creación prevista del AALC: los cupos AMF deberían haber desaparecido y la liberalización de la agricultura debería haber avanzado, por ejemplo. Es más, el proyecto del AALC tiene su contrapartida en el proyecto del APEC, cuyo objeto es lograr el libre comercio y la libre inversión en la región de Asia y el Pacífico entre el año 2010 y el 2020. Es probable que surjan algunos vínculos entre los dos proyectos, por un lado, las similitudes de los conceptos básicos de integración que subyacen a ambas iniciativas y, por otro, porque los países del ALCAN y Chile son miembros

del APEC y miembros potenciales de AALC. Ambos factores tendrán una influencia determinante sobre futuras negociaciones multilaterales así como posibles consecuencias para terceros países.

B. La Unión Europea: nuevos progresos
y ampliación geográfica

1. Nuevos acontecimientos relevantes respecto a la integración de la
Unión Europea

36. En relación con la integración europea los principales acontecimientos recientes, que tienen interés para los países en desarrollo, las economías en transición y los terceros países en general, son su extensión a Austria, Finlandia y Suecia; la intensificación de sus relaciones con países del centro de Europa y del Mediterráneo y con otros países en desarrollo, y una revisión a fondo del Convenio de Lomé. Además, también tiene consecuencias para el exterior otra serie de medidas que ha tomado la Unión Europea en el marco del programa del mercado único y de los preparativos para una unión económica y monetaria 9/.

37. En lo que se refiere al comercio, los resultados de la Ronda Uruguay han mitigado hasta cierto punto los temores de que se adoptaran actitudes proteccionistas en los grandes espacios económicos. Con la reforma de 1993, la Política Agrícola Común (PAC) ha empezado a abandonar el apoyo a los precios para sostener directamente los ingresos de los agricultores. La reforma de la PAC afecta a todos los productos agrícolas sujetos a una organización de mercado común, salvo al azúcar, el vino, las frutas y hortalizas, el cerdo, las aves de corral y los huevos. Los precios garantizados se han reducido, en especial los de los principales productos agrícolas y los de la carne de buey y ternera, pero se mantiene el trato preferencial a la Comunidad a través de las medidas de protección en frontera. Además, los pagos directos por hectárea o por cabeza de ganado compensan la reducción de los precios garantizados. Se ha eximido de derechos a las importaciones de semillas oleaginosas, piensos, té, mango, jengibre y harina de pescado 10/.

38. La armonización de las medidas comerciales nacionales de acuerdo con el programa del Mercado Único ha llevado a una elevación de los aranceles que gravan algunos productos, tales como el pescado en conserva, las bananas y los automóviles. Se mantiene la progresividad arancelaria para los productos que requieren más etapas de elaboración, lo cual dificulta que los países en desarrollo diversifiquen su oferta potencial de exportaciones hacia productos de mayor valor en los sectores del pescado, el tabaco, el cuero, el caucho, los textiles, los metales y los aparatos electrónicos. La Unión Europea ha eliminado una cantidad considerable de restricciones cuantitativas que los países habían impuesto a las importaciones en general o a las importaciones de los países en transición. Algunas de ellas fueron sustituidas por contingentes de importación aplicables a toda la Comunidad o por limitaciones voluntarias de las exportaciones (LVE), como ocurrió con los cupos AMF sobre los textiles y las prendas de vestir o las restricciones temporales a la importación del pescado en conserva, incluido el atún. Todos los Estados

miembros aplican ahora limitaciones voluntarias de las exportaciones a los automóviles procedentes del Japón. La Unión Europea mantiene también contingentes de importación comunes para ciertas importaciones de China. Actualmente hay una cláusula especial de salvaguardia aplicable a las importaciones de países en transición que no son signatarios de acuerdos europeos, que se ha utilizado para imponer contingentes de importación al acero y limitaciones voluntarias a las exportaciones de aluminio. Algunos países exportadores han expresado su inquietud por que ciertos cupos se habían fijado a niveles muy bajos, lo que llevaba a la escasez de oferta en los mercados de la Unión Europea.

39. Los países en desarrollo han expresado la inquietud de que con el avance de la supresión de barreras arancelarias y no arancelarias, la Unión Europea podría recurrir cada vez más a la aplicación con fines proteccionistas de medidas antidumping, derechos compensatorios y acuerdos negociados. Análogamente, la exigencia de licencias de importación ha causado preocupación entre los países en desarrollo, ya que esas licencias pueden, en su opinión, desalentar las exportaciones a la Unión Europea. La imposición de medidas antidumping se había triplicado entre 1991 y 1994. Se ha incrementado la aplicación de esas medidas, en particular, a algunos países en desarrollo (como China o Turquía) y a países en transición, para productos como el hierro y el acero, el cemento y los fertilizantes. La aplicación de medidas antidumping se hizo más fácil, ya que desde 1994 era suficiente una mayoría simple de la Unión Europea para aprobarlas. En algunos casos, la Unión Europea negoció un acuerdo respecto a la imposición de derechos compensatorios a importaciones de países en desarrollo, como ocurrió con las importaciones de peras y manzanas chilenas. Sin embargo, en 1994, la aplicación de derechos compensatorios a las importaciones de limones de la Argentina, el mayor proveedor no comunitario, tuvo como consecuencia la cesación absoluta de las ventas argentinas al mercado comunitario.

40. En conjunto, los resultados de las exportaciones de los países en desarrollo a los mercados de la Unión Europea tendían a confirmar que el Mercado Unico Europeo (MUE) había tenido poca incidencia en los países en desarrollo como grupo. Sin embargo, habrá que hacer un seguimiento cuidadoso de los acontecimientos en relación con los efectos de desviación de comercio y de creación de comercio que ello pueda tener, especialmente a largo plazo, cuando se prevé una ganancia dinámica de la productividad en la Unión Europea.

2. Adhesión de Austria, Finlandia y Suecia

41. Austria, Finlandia y Suecia se incorporaron a la Unión Europea el 1º de febrero de 1995. Los tres nuevos Estados miembros adoptaron el Arancel Aduanero Común (AAC) de la Comunidad, lo que suponía cambios en ambas direcciones. Los incrementos de los derechos NMF consolidados aplicables a una serie de productos dieron lugar a que el Canadá, los Estados Unidos y otros socios de la OMC solicitaran negociaciones de compensación en el marco de la OMC. También se incrementaron los tipos aplicables a otros productos de los países en desarrollo en los casos en que los tipos SGP que aplicaban

Austria, Finlandia y Suecia fueron equivalentes a cero o menores que los nuevos tipos SGP de la Unión Europea.

42. Además, los nuevos miembros adoptaron las medidas no arancelarias de la Comunidad. La incidencia de los contingentes de importación y de las LVE (por ejemplo, la proporción de renglones arancelarios nacionales afectados por tales medidas) es considerablemente más elevada en la Unión Europea que en Austria, Finlandia o Suecia. Ciertos contingentes de importación y arancelarios de la Comunidad se han incrementado para adaptarse al aumento de la demanda desde la adhesión de los tres nuevos miembros (son ejemplos de ello las importaciones de juguetes de China o las importaciones de bananas de América Latina). Posteriormente, en el curso de 1995 entraron en vigor ajustes al alza respecto de otros contingentes.

43. En el sector de los textiles y las prendas de vestir, la forma que adoptaban las restricciones variaba ampliamente entre la Unión Europea y los nuevos miembros. La Unión Europea tenía un amplio sistema de acuerdos bilaterales que cubrían toda la gama de los productos incluidos en el acuerdo multifibras con numerosas restricciones en cuanto a cupos, mientras que los nuevos países miembros habían aplicado las restricciones de una forma sumamente selectiva, aplicando las limitaciones especialmente al sector de las prendas de vestir. Además, el número de países en desarrollo afectados por los acuerdos de limitación de la exportación (AMF y otros) es considerablemente más elevado en el caso de la Unión Europea que en el caso de los tres nuevos miembros. En la misma línea, la Unión Europea limita a los proveedores principales más de lo que lo hacían los otros. Por consiguiente, los exportadores de países en desarrollo se encontrarán sujetos, en los países recién integrados a la Unión Europea, a un conjunto considerablemente mayor de restricciones al aplicarse la extensión de los acuerdos bilaterales de la Unión Europea: incluso con contingentes incrementados, tendrán que hacer frente a una drástica reducción de su libre acceso al mercado. Suecia, que el 1º de agosto de 1991 había suprimido los contingentes AMF, tuvo que restablecerlos para los países en desarrollo y las economías en transición.

44. Los tres nuevos miembros se adhirieron a la PAC. Por tanto, los niveles de precios de sus respectivos sectores agrícolas se ajustarán a los niveles de precios de la Unión Europea. Esto supondrá en general una reducción de los precios agrícolas en los nuevos Estados miembros que habían sido relativamente más proteccionistas en el pasado. Con todo, los países en desarrollo no encontrarán necesariamente nuevos mercados. Más bien tendrán que hacer frente a una mayor competencia en los mercados de los nuevos miembros, al obtener los proveedores comunitarios acceso sin restricciones a ellos en sectores que anteriormente estaban protegidos, como los de muchos productos alimentarios, y las frutas y hortalizas elaboradas; los riesgos de desviación del comercio podrían ser considerables para ciertos países en desarrollo. Además, incluso con una reducción de la protección en frontera en los países recién adheridos en algunos casos esa protección puede continuar siendo sumamente restrictiva (por ejemplo para la carne de bovino). Las condiciones de importación de bananas a los nuevos Estados miembros han pasado a ser considerablemente más restrictivas con el contingente

arancelario y el sistema de licencias de la Unión Europea para productores ajenos a la Unión Europea que no pertenezcan a los países ACP, incluso si el contingente global para la Unión Europea se ha incrementado.

45. Los nuevos miembros aplican todas las medidas antidumping de la Unión Europea. En consecuencia, las condiciones de acceso se han tornado más restrictivas. Las medidas antidumping han sido mucho más prominentes en las políticas comerciales de la Unión Europea que en las políticas de cualquiera de los tres países que acaban de incorporarse a ella. Por ejemplo, en 1993 y 1994, las exportaciones de países en desarrollo y de economías en transición a Austria, Finlandia y Suecia no se vieron afectadas por derechos antidumping ni por compromisos relativos a los precios. Solamente Austria y Suecia habían iniciado investigaciones antidumping e incluso éstas iban dirigidas a dos países solamente. Este hecho contrasta llamativamente con el número mucho mayor de medidas que la Unión Europea aplica a toda una gama de productos y países.

46. Los nuevos miembros hicieron suyos todos los acuerdos de asociación y cooperación con los países en desarrollo (en particular con los países ACP y mediterráneos) y con las economías en transición. Así pues, los nuevos miembros, por su parte, les otorgarán acceso preferencial a sus mercados y ayuda financiera preferente y emprenderán actividades de cooperación tal como lo disponen esos acuerdos.

3. Acuerdos con las economías en transición

47. Los acuerdos europeos firmados por la Unión Europea con Bulgaria, la República Checa, Hungría, Polonia, Rumania y Eslovaquia entraron en vigor plenamente. La Unión Europea concluyó, además, acuerdos europeos con los Estados bálticos. Estos acuerdos ofrecen la posibilidad de una futura integración plena en la Unión Europea. Actualmente están en curso negociaciones con Eslovenia.

48. Un análisis preliminar de la secretaría de la UNCTAD sugiere que, durante cierto tiempo todavía, los efectos globales de los acuerdos de asociación podrían seguir siendo limitados en lo que respecta a la competencia con los países en desarrollo en los mercados de la Unión Europea. Sin embargo, la competencia podría intensificarse para ciertos productos (por ejemplo los alimentos, los fertilizantes, los productos de acero, las piezas de maquinaria, y, hasta cierto punto, los textiles, el vestido y el calzado). La liberalización de los textiles y el vestido de los cupos AMF se ha acelerado sustancialmente en favor de los socios de los acuerdos europeos tras la conclusión de la Ronda Uruguay, lo cual podría intensificar los efectos del trato preferencial principalmente en relación con los exportadores de los países en desarrollo 11/.

49. Aunque es todavía demasiado pronto para sacar conclusiones detalladas, el caso de Hungría proporciona algunas indicaciones concretas. En años recientes, Hungría ha expandido fuertemente sus exportaciones de maquinaria y de productos industriales de consumo a la Unión Europea. Además, se ha producido una rápida expansión de la subcontratación por parte de empresas de

la Unión Europea en los sectores húngaros de textil y vestido. A la inversa, las exportaciones de productos agrícolas para las que los acuerdos de asociación mantienen las altas barreras proteccionistas han contribuido mucho menos a la expansión de las exportaciones a la Unión Europea.

50. Hasta la fecha, los temores de algunos países en desarrollo de que los acuerdos de asociación pudieran llevar a una desviación de la inversión extranjera directa a su costa y en beneficio de los países en transición de Europea central y oriental no se han visto confirmados por los acontecimientos. Por el contrario, la inversión extranjera directa ha seguido teniendo un papel marginal en esos países, aparte de que se ha concentrado en unas pocas economías. En 1993, el 77% de la inversión extranjera directa global de la región correspondía a los cuatro países pertenecientes al Area Centroeuropea de Libre Comercio (ACELC).

51. Los acuerdos de asociación contemplan la posibilidad de la plena integración a la Unión Europea, que Hungría, Polonia, Rumania y Eslovaquia ya han solicitado oficialmente. La Unión Europea ha expresado su voluntad de proporcionar asistencia técnica para llevar a cabo las reformas necesarias para preparar las economías de esos países para la pertenencia a la Unión Europea. La integración plena de los países centroeuropeos en transición planteará problemas complejos en el ámbito agrícola y entrañará un elevado coste para la Unión Europea. Los productores agrícolas de los países que actualmente son miembros de la Unión Europea, y también los proveedores de productos agrícolas de países en desarrollo de clima templado, se enfrentarán a la nueva competencia de los países en transición de Europa central y oriental, en los mercados de la Unión Europea una vez que esos países se hayan convertido en miembros de pleno derecho. Además, es de suponer que esa competencia aumentará a medida que los proveedores de los países en transición de Europa central y oriental en transición mejoren su productividad, la calidad de sus productos y su capacidad de responder a las exigencias de los consumidores. Se necesitarán reformas sustanciales de la PAC para facilitar la adaptación del sector agrícola de la Unión Europea a dicha competencia.

52. La Unión Europea ha negociado también acuerdos de colaboración y cooperación con Belarús, Moldova, la Federación de Rusia y Ucrania. Estos acuerdos fortalecen la cooperación en una serie de esferas, en particular la inversión, pero no disponen la creación de zonas de libre comercio en el futuro inmediato; sin embargo, dejan abierta la posibilidad de crear más adelante esas zonas de libre comercio. Se ha negociado otro tipo de acuerdo comercial y de cooperación con Kazakstán, Kirguistán, Turkmenistán y Uzbekistán; este acuerdo no ofrece la posibilidad de una futura asociación. Actualmente está en preparación una estrategia de la Unión Europea en relación con los países del Cáucaso.

4. Cambios en la política de desarrollo de la Unión Europea y en sus relaciones con los países en desarrollo

53. El Tratado de Maastricht exponía, por primera vez, los objetivos básicos de una política de desarrollo de la Comunidad. Se conviene, en principio, en

que las políticas de desarrollo deben ser auténticamente europeas, más que perseguir estrechos intereses nacionales, que con frecuencia, son de corto alcance. Además, hay consenso en que la cooperación para el desarrollo debe basarse cada vez más en el concepto del beneficio mutuo ^{12/}. Las nuevas formas de cooperación económica entre la Unión Europea y los países en desarrollo se orientan a la asistencia al desarrollo industrial y la actividad mercantil en el sector privado, a la creación de empresas mixtas, a la mejora de la capacidad tecnológica y a la elevación del nivel de capacitación de la fuerza del trabajo, con más frecuencia que a la provisión de ayuda puramente financiera y alimentaria.

54. Con ocasión de la revisión intermedia del IV Convenio de Lomé, la Unión Europea acordó proporcionar 13.300 millones de ecus al Fondo Europeo de Desarrollo para los años 1995-1999, en comparación con los 10.800 millones de ecus que había proporcionado en el período anterior; esta suma mantiene, esencialmente, el valor real de la asistencia comunitaria, teniendo en cuenta a los nuevos Estados miembros. Esta importante revisión ofreció también la oportunidad de hacer una evaluación global de las operaciones y de los resultados de la cooperación entre la Unión Europea y los Estados ACP, así como de realizar algunas mejoras en los campos de la cooperación financiera, de la inversión, el comercio y otros.

55. La política mediterránea de la Unión Europea también toma un nuevo rumbo con el proyecto de establecer una asociación euromediterránea. Este proceso supondrá el establecimiento progresivo, en un plazo más largo, de una amplia zona de libre comercio, que comprenderá la Unión Europea, los países mediterráneos y, finalmente, los países en transición de Europa central y oriental. La cooperación tendría un carácter recíproco y generalizado y se extendería al comercio, la inversión, la industria, la energía, el medio ambiente, las tecnologías de la información y de las comunicaciones, los servicios, los movimientos de capital, la ciencia y la tecnología, el desarrollo de los recursos humanos, la lucha contra el tráfico de drogas y la inmigración ilegal y el turismo. Por su parte, la Unión Europea está considerando una apertura gradual de su mercado a los productos mediterráneos a cambio de una liberalización del comercio y la inversión por parte de sus socios mediterráneos. La Unión Europea proporcionará también una asistencia financiera de importancia, que irá paralela a su compromiso financiero en favor de Europa central y oriental y facilitará los ajustes económicos y sociales que el proceso entraña para los socios que son países en desarrollo. La Unión Europea proyecta una ayuda de 4.700 millones de ecus a los países mediterráneos para el período comprendido entre 1995 y 1999, en comparación con los 6.700 millones de ecus asignados a Europa central y oriental. La cooperación interindustrial y la existencia de un número mucho más elevado de empresas mixtas entre la Unión Europea y los países mediterráneos debería aumentar la competitividad del sector empresarial en ambas regiones. La Unión Europea comenzó a negociar nuevos acuerdos mutuos sobre una zona de libre comercio con Egipto, Marruecos y Túnez. La Unión Europea decidió también aplicar el acuerdo de unión aduanera con Turquía y abrir la posibilidad de adhesión a Chipre y Malta.

56. Además, la Unión Europea está expandiendo su red de acuerdos de libre comercio más allá de Europa y de la región mediterránea. En diciembre de 1994, la Unión Europea y el MERCOSUR decidieron concluir un acuerdo marco interregional sobre comercio y cooperación económica como primer paso hacia una asociación interregional 13/. Este acuerdo preparará el camino para la liberalización del comercio y el comienzo de una cooperación económica más sustancial que supondrá, inicialmente, apoyo al proceso de integración del MERCOSUR y a proyectos regionales de envergadura (por ejemplo, en materia de transporte, energía, medio ambiente o telecomunicaciones). La Unión Europea proporcionará cooperación financiera y técnica. El objetivo de una asociación interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR es el establecimiento gradual de una zona de libre comercio, la liberalización del comercio de servicios y de la inversión, y la cooperación en los campos de la industria, la investigación y la tecnología, el medio ambiente, los transportes, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones. En lo que se refiere a la agricultura, la Unión Europea proyecta, a modo de prueba, una liberalización recíproca y gradual que tenga en consideración el carácter sensible de algunos productos. El interés de la Unión Europea en mantener relaciones más estrechas con el MERCOSUR constituye una respuesta a la creación del ALCAN. Los estudios de simulación llevados a cabo por la Comisión Europea sugieren que las tendencias actuales del comercio, unidas a la posible ampliación del ALCAN, podrían causar una pérdida de la cuota de mercado de la Unión Europea en el MERCOSUR. A la inversa, se espera que una integración más estrecha cree nuevas oportunidades de mercado para ambas regiones y para la Unión Europea, en particular, para exportaciones de elevado valor añadido (por ejemplo los productos de las industrias aeroespacial, electrónica, informática, eléctrica y del automóvil) 14/.

57. La Unión Europea se propone también negociar unos acuerdos similares de libre comercio con México y Sudáfrica. Sin embargo, su compleja red de acuerdos bilaterales con casi todas las demás agrupaciones y países en desarrollo seguirá siendo probablemente del tipo NMF en lo que se refiere al comercio y se centrará en esferas tales como la cooperación y la liberalización de las inversiones.

C. Procesos de integración en Europa central y oriental

58. La reciente recuperación económica de los países pertenecientes al Area Centroeuropea de Libre Comercio (ACELC), aunque todavía modesta y frágil, ha creado condiciones favorables para la aceleración y expansión de los procesos de integración interna y con otros países. El calendario para el establecimiento de un área de libre comercio en Europa central, programado originariamente para el año 2000, se adelantó recientemente para el final de 1997. Eslovenia ha establecido estrechos lazos económicos con el ACELC por medio de acuerdos bilaterales de libre comercio con la República Checa, con Eslovaquia y Hungría. En enero de 1995, los miembros del ACELC y Eslovenia acordaron reducir a la mitad los aranceles de sus intercambios mutuos de productos agrícolas a partir del 1º de enero de 1996 y eliminar completamente los restantes aranceles de este sector para el final de 1997.

Sin embargo, con la excepción del comercio entre la República Checa y Eslovaquia, el comercio entre los países del ACELC sigue siendo relativamente reducido. Su principal socio comercial es la Unión Europea. El acuerdo de libre comercio entre los tres Estados bálticos de Estonia, Letonia y Lituania entró en vigor a principios de 1995.

59. El acuerdo de 1993 para el establecimiento de una unión económica en el seno de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) tenía como fin la creación de un nuevo marco para el comercio y la cooperación empresarial basados en el mercado. Este acuerdo marco fue seguido, en 1994, por la adopción de acuerdos sobre el establecimiento de una zona de libre comercio y de una unión de pagos en la CEI. La cooperación entre los Estados de la CEI logró salvar una parte esencial de las condiciones anteriores de libre comercio e incorporarlas a la nueva situación de los Estados recién independizados. Subsisten graves problemas en el comercio recíproco, en particular en el ámbito monetario, en que la cooperación ha progresado poco hasta el momento. Los esfuerzos por avanzar hacia una unión aduanera también encontraron serias dificultades. Al mismo tiempo que participaban en la unión económica de la CEI, muchos de los países que la integran han tratado de establecer lazos bilaterales, subregionales o extrarregionales más estrechos.

60. Puede considerarse que estas iniciativas de integración entre países en transición constituyen un intento de restablecer, al menos parcialmente, los estrechos vínculos económicos que habían existido entre ellos. Para los terceros países, incluidos los países en desarrollo, la recuperación económica de los países de Europa central y oriental supone un aumento de las oportunidades de comercio recíproco.

D. Integración económica en la región de Asia y el Pacífico

61. En noviembre de 1994, los 18 Estados miembros de la CEAP ^{15/} adoptaron el objetivo a largo plazo de crear una zona libre y abierta para el comercio y la inversión en la región de Asia y el Pacífico. Los países industrializados tratan de lograr este objetivo para el año 2010, y las economías en desarrollo para el 2020. Los miembros de la CEAP decidieron además expandir y acelerar los programas de facilitación del comercio y la inversión eliminando los impedimentos administrativos y de otra índole; también van a intensificar la cooperación para el desarrollo de los recursos humanos y naturales y de la capacidad tecnológica y empresarial de la región. Los países de la CEAP confirmaron, al mismo tiempo, su pleno compromiso con un sistema de comercio multilateral, con la aceleración del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Ronda Uruguay, con la continuación del proceso de liberalización unilateral del comercio y la inversión y con la colaboración con otros países con el fin de fomentar la liberalización multilateral. No es intención de la CEAP crear un bloque comercial aislacionista. Aunque la CEAP reducirá las barreras entre las economías regionales, también aspira a reducir las que existen entre las economías de la CEAP y las ajenas a ella; dedicará especial atención a velar por que los

países en desarrollo no pertenecientes a la CEAP también se beneficien de la liberalización del comercio y la inversión, en conformidad con las disposiciones de la OMC.

62. La CEAP inició la preparación de propuestas pormenorizadas para aplicar estas decisiones y para elaborar el marco de cooperación en diversas direcciones, incluidas a) una revisión de las interrelaciones entre la CEAP y las agrupaciones subregionales existentes (el Área de Libre Cambio de la ANASO, el Acuerdo Comercial por el que se estrechan las relaciones económicas entre Australia y Nueva Zelandia y el TLC); b) la preparación de principios globales y no vinculantes de inversión para los países de la CEAP con disposiciones relativas a la transparencia, la no discriminación, el trato nacional y los incentivos a la inversión; y c) la continuación del diálogo de la CEAP sobre cuestiones de política económica y de las consultas sobre mercados financieros y de capital, la movilización del capital de inversión y las fluctuaciones de los tipos de cambio. Se esperaba que en la Reunión de Ministros de la CEAP de 1995 se considerasen formas de aplicar la Declaración de Bogor y los principios sobre la inversión y se preparase un plan de acción para lograr el objetivo de una inversión y un comercio libres y abiertos en la región.

63. Este nuevo programa constituye una transformación considerable de la cooperación de la CEAP para llegar a crear, a largo plazo, la zona de libre comercio e inversión más grande del mundo. En 1993, la CEAP representaba aproximadamente la cuarta parte del PNB mundial y el 43% de las exportaciones mundiales. El comercio entre los países de la CEAP equivalía aproximadamente a los dos tercios de las exportaciones totales de esos países. La gran diversidad de las economías de la CEAP condicionará la velocidad del progreso hacia los objetivos de liberalización a largo plazo. Esta diversidad entraña también ciertas oportunidades: los países de la ANASO y otros países en desarrollo de la CEAP siguen constituyendo una importante fuente de materias primas y una base para la fabricación de componentes, así como para la reubicación de industrias de los países industrializados de la CEAP.

64. Las políticas de inversión todavía difieren ampliamente, a pesar de los sustanciales progresos que se han hecho para establecer unas condiciones de operación más liberales para las empresas y de la considerable liberalización de los controles de cambios, de unas políticas de incentivos favorables y del rápido aumento del número de acuerdos bilaterales de inversión y de acuerdos sobre doble imposición entre los países de la CEAP. En promedio, en 1991, 1992, los países de la CEAP atrajeron el 37% de la inversión extranjera directa de todo el mundo. La afluencia de capital a algunos países en desarrollo muestra una considerable tendencia al alza, incluso cuando no existen disposiciones formales de integración; incluso algunos de los países en desarrollo se han convertido en importantes inversores. Las políticas autónomas de liberalización del comercio y la inversión que se siguieron desde mediados del decenio de 1980 han contribuido a esta tendencia. Por otra parte, los países de la CEAP han participado activamente en las negociaciones de la Ronda Uruguay: una vez que se hayan aplicado plenamente sus conclusiones, darán aún mayor ímpetu al comercio y la inversión dentro y fuera de la región.

65. En la fase actual, resultaría sumamente especulativo evaluar los posibles efectos de la CEAP sobre terceros países. Las características esenciales del programa de la CEAP y el modo en que operará están aún por definir. A largo plazo, para cuando se cumplan los objetivos de la CEAP proyectados para el período comprendido entre el año 2010 y el 2020, la liberalización multilateral del comercio y la inversión habrá progresado de forma considerable, al igual que la producción y las estructuras comerciales de los Estados miembros de la CEAP que son países en desarrollo. El fortalecimiento de la cooperación en materia de tecnología e inversiones constituirá probablemente la vanguardia de las políticas futuras de la CEAP y será también un factor determinante de los efectos sobre terceros países.

Capítulo III

CONSECUENCIAS PARA EL DESARROLLO Y POSIBLES RESPUESTAS NORMATIVAS

A. Principales cuestiones relacionadas con el desarrollo que plantean los grandes espacios económicos en la situación posterior a la Ronda Uruguay

66. Cabe reseñar algunas de las principales cuestiones que plantean los grandes espacios económicos en relación con el desarrollo: a) ¿en qué medida las preocupaciones relativas a la posible desviación de corrientes comerciales o de inversión todavía son válidas después de la Ronda Uruguay? b) ¿cómo pueden los países en desarrollo beneficiarse de las ventajas que ofrecen los grandes espacios económicos? c) ¿cuáles son las consecuencias de la integración en los ámbitos que no abarca la OMC? d) ¿cómo afectan a las perspectivas de desarrollo los efectos sumados de la rápida difusión de grandes sistemas de integración? e) ¿cómo es probable que evolucione esta situación después del año 2000?

67. Como se ha señalado en el capítulo II, las estimaciones efectuadas antes de la Ronda Uruguay sobre los efectos ex ante de las recientes medidas de integración, como la constitución del Mercado Unico Europeo o el establecimiento del ALCAN, sugieren que los efectos netos serían pequeños para los países en desarrollo considerados conjuntamente. Si bien la desviación del comercio podría ser considerable, ésta quedaría compensada en gran medida por los efectos de creación de comercio provocados por el crecimiento acelerado de las economías integradas (según las diferentes hipótesis que se formularan en esos modelos con respecto a la elasticidad-precio y a la elasticidad-venta). Sin embargo, esos efectos podrían ser bastante distintos para diferentes tipos de países en desarrollo, dependiendo de la composición de sus exportaciones y de su capacidad para beneficiarse de los efectos de difusión del crecimiento acelerado de las economías en proceso de integración.

68. Una vez que se hayan aplicado los acuerdos de la Ronda Uruguay, deberían reducirse en general los riesgos de desviación del comercio para los países en desarrollo. Si bien las reducciones arancelarias de la Ronda serán más significativas para el comercio de los países desarrollados, ya que equivaldrán aproximadamente a la mitad de los anteriores tipos NMF, también rebajarán considerablemente los tipos NMF de los países desarrollados para las importaciones de los países en desarrollo y de los países en transición. La eliminación total de los aranceles respecto del acero, los productos farmacéuticos, la cerveza, los muebles, la pulpa y el papel, la maquinaria agrícola y de construcción, los juguetes y diversos otros productos tendrá básicamente el efecto de eliminar los riesgos de desviación de las corrientes de comercio e inversión para los exportadores que puedan competir eficazmente en los mercados de la Unión Europea y el ALCAN. Dado que la mayoría de los países en desarrollo y en transición gozan, en virtud del SGP, de franquicia aduanera para un gran número de sus productos industriales, la reducción efectiva de los riesgos de desviación afectará más a los productos que no

abarca ese sistema o que se benefician sólo de pequeños márgenes preferenciales con arreglo al SGP. En promedio, los aranceles posteriores a la Ronda Uruguay respecto de esos productos seguirán siendo de alrededor del 10% ad valorem, con niveles máximos que pueden llegar al 20 o al 30% para determinados productos de los sectores de la alimentación, el calzado o el vestido en algunos Estados desarrollados pertenecientes a agrupaciones.

69. En sectores específicos en que la exportación interese particularmente a los países en desarrollo, que corresponden en gran medida a los productos "sensibles", los riesgos de desviación del comercio seguirán siendo significativos a corto y mediano plazo. Esos productos constituyen una proporción importante de las exportaciones de muchos países en desarrollo al ALCAN y a la Unión Europea (véase el cuadro). La reducción del nivel de protección mediante reducciones arancelarias o eliminación de contingentes será pequeña a corto y mediano plazo para los productos agrícolas mediterráneos y de zonas templadas, los productos pesqueros, el vestido y los textiles, el calzado y varios otros productos industriales respecto de los cuales algunos países en desarrollo han alcanzado cierto grado de competitividad de las exportaciones. La progresividad arancelaria mantendrá un grado considerable de protección efectiva para ciertas industrias de elaboración de alimentos y para los sectores del cuero y el calzado. Para los aparatos electrónicos de consumo, el acero y los productos metálicos seguirá existiendo el peligro de que se impongan derechos antidumping, en cuyo caso disminuirá la importancia de las reducciones arancelarias 16/. El incremento de los derechos SGP, la eliminación de las ventajas del SGP para determinados productos de ciertos países y la graduación progresiva de los países en desarrollo podrían incluso tener como consecuencia un incremento de los aranceles efectivamente aplicados a los productos de países en desarrollo en los mercados de la Unión Europea, el ALCAN y el área del ANZCERTA.

70. Por otra parte, el acceso a los mercados se hará más difícil a medida que las agrupaciones regionales se amplíen con nuevos miembros o cuando las ventajas del libre comercio se amplíen a nuevos países asociados con importantes capacidades de suministro de productos que compiten con los de los países en desarrollo. Los riesgos de desviación del comercio aumentarán independientemente de que un acuerdo adopte la forma de zona de libre comercio o de unión aduanera. En este último caso, esos riesgos pueden verse agravados a medida que los nuevos Estados miembros apliquen aranceles externos comunes, contingentes de importación comunes o políticas sectoriales comunes. La reducción de los niveles de protección por parte de los nuevos miembros, a su vez, probablemente beneficiará sobre todo a los proveedores regionales, que son quienes obtienen las principales ventajas de la plena liberalización.

71. Además, las obligaciones en materia de liberalización contempladas en un mecanismo regional pueden obstaculizar la capacidad de progresar más rápidamente con la liberalización en el marco del sistema de NMF, ya que los demás miembros del mecanismo de integración o asociación pueden adueñarse del mercado disponible (en particular si el mercado regional debe absorber la totalidad de los suministros de exportación de un producto agrícola de un Estado miembro o si el aumento rápido de la capacidad de exportación de

productos textiles y vestidos se beneficia de un programa acelerado de liberalización).

72. Por el contrario, en la mayoría de los casos los cambios que experimente el acceso a los mercados serán graduales y, por consiguiente, las modificaciones de las estructuras y canales comerciales se producirán durante un período más largo. Con todo, es probable que un país que no pertenezca a ninguna de las principales agrupaciones, que sea pequeño y relativamente poco adelantado y que exporte primordialmente productos sensibles, como los vestidos y el azúcar, a mercados de países desarrollados se encuentre en peor situación que un país en desarrollo que exporte sobre todo productos industriales avanzados.

73. A corto plazo, la Ronda Uruguay puede tener pocos efectos en las inversiones, aunque con el tiempo es posible que se reduzcan en cierta medida los incentivos para invertir en un Estado miembro de una gran agrupación con objeto de eludir los aranceles y otras barreras. Otros incentivos para la inversión, como la racionalización de la producción de las empresas multinacionales o la proximidad a los mercados, seguirán teniendo una atracción importante. Sin embargo, las inversiones inducidas por las barreras tenderán a disminuir a largo plazo, una vez que se vayan eliminando las restricciones cuantitativas sobre el comercio en productos textiles y las ulteriores negociaciones previstas sobre agricultura y servicios hayan permitido lograr una considerable liberalización adicional del régimen de NMF.

74. Las ventajas que los países en desarrollo pueden esperar obtener de la integración se refieren en primer lugar a los efectos de crecimiento para los miembros de una agrupación. Se ha reconocido la importancia de la integración económica entre los países en desarrollo como opción política para fomentar el desarrollo y superar las limitaciones de los pequeños mercados nacionales. Esta expectativa es el motivo del renovado interés por fortalecer la integración subregional y regional entre países en desarrollo y de las nuevas iniciativas al respecto.

75. En principio, las agrupaciones mixtas con socios comerciales importantes, deberían ofrecer a los países en desarrollo perspectivas más amplias de comercio e inversión -y, por tanto, de crecimiento y desarrollo- que las agrupaciones subregionales con países en desarrollo vecinos. Sin embargo, una agrupación subregional con un buen grado de integración puede ser indispensable para negociar eficazmente con un interlocutor que sea un país desarrollado. También cabe esperar que esas agrupaciones proporcionen un acceso más estable a los mercados de productos y factores. Los países desarrollados también han estado más dispuestos a formar parte de agrupaciones mixtas. A diferencia de los tradicionales acuerdos de preferencias con países en desarrollo, éstas ofrecen ventajas recíprocas con respecto al acceso a los mercados, la liberalización y las garantías para la inversión, así como una posibilidad de satisfacer inquietudes importantes, como la protección de los derechos de propiedad intelectual o el cumplimiento de normas ambientales o laborales. Debido a este aspecto de la reciprocidad, las agrupaciones mixtas tal vez no sean una opción viable para algunos países

en desarrollo, aparte de los que tienen economías abiertas relativamente avanzadas. Aun cuando se les concediera cierto aplazamiento de sus obligaciones en materia de liberalización, a muchos países en desarrollo les podría resultar difícil alcanzar la plena competitividad con naciones comerciales importantes en el período habitual de diez años. En este contexto es esencial que, como parte de esos acuerdos de integración mixtos, los Estados miembros desarrollados proporcionen asistencia financiera y apoyo en forma de cooperación tecnológica e inversiones y para el desarrollo de las empresas a fin de facilitar la adaptación necesaria y hacer que las industrias de los países en desarrollo miembros de la agrupación alcancen niveles de competitividad comparables. De otro modo, la integración entre asociados desiguales podría acentuar los desequilibrios y la polarización.

76. Algunos países en desarrollo y países con economías en transición han podido beneficiarse de acuerdos de integración con importantes países desarrollados. Turquía, Chipre y Malta, por ejemplo, han ampliado sus exportaciones a la Unión Europea a un ritmo más rápido de lo que cabía esperar. Del mismo modo, algunos países de Europa central con economías en transición se han beneficiado de su condición de zona de libre comercio con la Unión Europea y han ganado atractivo para los inversores extranjeros. Una considerable ayuda financiera y técnica a los países asociados ha facilitado el desarrollo y el ajuste en esos países. México también ha podido ampliar tanto su comercio como sus inversiones en el primer año de vigencia del TLC. Sin embargo, las cuestiones de reciprocidad y las preocupaciones tradicionales acerca de sectores particularmente sensibles hacen que la negociación de los acuerdos sea difícil cuando los nuevos países asociados tienen una gran capacidad de producción de productos sensibles como los alimentos básicos, las frutas y hortalizas, las prendas de vestir o los productos textiles.

77. Como se ha señalado, los estudios econométricos sobre los efectos de crecimiento que puede tener la integración económica para terceros países presentan resultados que varían considerablemente ^{17/}, según las hipótesis que se hayan utilizado sobre la respectiva elasticidad de las economías y según se consideren o no los efectos dinámicos relacionados con las economías de escala y las inversiones. En la realidad, el crecimiento de las importaciones puede estar mucho más influido por los ciclos económicos: por ejemplo, las importaciones totales de la Unión Europea aumentaron rápidamente antes de 1991, pero a causa de la recesión quedaron estancados en cifras reales prácticamente hasta 1994, de manera que los países no pertenecientes a la Unión no experimentaron efectos en su crecimiento durante ese período. Desde 1988, el crecimiento nominal de las importaciones de la Unión Europea (incluido el comercio interior) alcanzó una tasa anual del 4,6%, inferior a la tasa de crecimiento de las importaciones del 5,6% del conjunto de los países desarrollados. Las importaciones procedentes de los países en desarrollo alcanzaron unas tasas de crecimiento bastante comparables, en particular para los productos manufacturados, pese a que los efectos de sustitución de importaciones de la PAC continuaron determinando las pautas de crecimiento de las importaciones de productos alimentarios de la Unión Europea.

78. Con respecto a las consecuencias de la integración en ámbitos distintos de los aranceles, algunos de los aspectos más importantes son los relativos a las normas regionales sobre productos, que pueden entrañar unos considerables costos de adaptación para los productores de países en desarrollo. Esto se notará especialmente si las normas se hacen más restrictivas que las que aplicaba anteriormente cada uno de los países miembros. El acceso en condiciones preferentes a los contratos del sector público para los Estados miembros o preferencias de precios para esos contratos también dan lugar a la sustitución de importaciones a nivel regional.

79. Los efectos de la integración regional también pueden dejarse sentir en el sector de los servicios. Los vuelos de larga distancia de las líneas aéreas regionales serán más competitivos que los de una línea aérea de un país en desarrollo si pueden recoger pasajeros de varios Estados miembros. En las agrupaciones en que se ha liberalizado la circulación de mano de obra, el acceso al mercado de los trabajadores de los países en desarrollo se hará más difícil en la medida en que los países desarrollados establezcan unos niveles máximos generales para el acceso de la mano de obra extranjera y la inmigración, que quedarán reservados principalmente a los nacionales de países miembros de la misma región. Unas normas y procedimientos comunes de inmigración en una gran agrupación pueden contribuir a reducir el acceso de la mano de obra de los países en desarrollo si los controles relativos a visados e inmigración se amplían a un mayor número de terceros países y son aplicados también por Estados miembros que hasta el momento tenían políticas más liberales.

80. La ampliación de la integración regional también puede plantear problemas complejos para los países en desarrollo con respecto a la cooperación sobre normas ambientales, las cuales pueden tener consecuencias parecidas a las normas técnicas. Toda restricción de las normas puede aumentar las dificultades que tienen los países en desarrollo para permanecer en el mercado o para entrar en él. Además, esa restricción puede aumentar los costos de los productores regionales y absorber importantes recursos financieros y de inversión. Análogamente, la aplicación más estricta de las normas laborales puede reducir la competitividad internacional de un país miembro de una agrupación regional. La cooperación regional para el desarrollo y la investigación tecnológicos o la capacitación, si está limitada a los miembros, también puede aumentar la distancia existente entre los niveles de desarrollo humano y tecnológico alcanzados en el interior de la agrupación y los de otros países en desarrollo. Es poco probable que las políticas comunes de investigación tengan en cuenta las preocupaciones de terceros países en desarrollo: por ejemplo, los proyectos de desarrollo de nuevos materiales pueden provocar la sustitución de materias primas producidas por países en desarrollo.

81. Sin embargo, la integración en nuevos ámbitos también puede tener efectos positivos para el desarrollo. La creación de una unión monetaria, en principio, infunde estabilidad a la economía y contribuye a reducir las fluctuaciones de los tipos de cambio. Además, una moneda común reducirá los costos de las transacciones comerciales y los pagos dentro de la agrupación. Esto beneficiará principalmente a las empresas regionales, aunque las

empresas de terceros países que comercien en toda la agrupación también se beneficiarán. Por otra parte, la política común de desarrollo de la Unión Europea contemplada en el Tratado de Maastricht debería fortalecer la eficacia de los instrumentos generales de desarrollo de la Unión. La ampliación de la CE a Grecia, Portugal y España ha estimulado una cooperación más estrecha entre la Unión Europea y América Latina, mientras que los tres nuevos Estados miembros amplían el mercado y la base financiera para la cooperación entre la Comunidad y los países en desarrollo.

82. Es probable que el efecto sumado de la difusión del regionalismo reduzca las opciones de diversificación de mercados y productos de los países en desarrollo. Aun cuando muchos países en desarrollo ya pertenecen a una agrupación u otra, esto no les ofrece la misma eficiencia que el acceso libre e indiscriminado a todos los mercados mundiales. La mayoría de países en desarrollo no son miembros de un mecanismo de integración regional al que pertenezcan países desarrollados. Esos países se encontrarán cada vez más en una situación de desventaja competitiva y de restricción de sus oportunidades, a medida que esos sistemas de integración se extiendan a nuevos países que compitan en esos mercados importantes con los mismos productos y con niveles parecidos de calidad y precio. Además, como base de producción para la exportación, serán menos atractivos que los miembros de las agrupaciones.

83. El ALCAN y la Unión Europea absorben entre la mitad y las tres cuartas partes de las exportaciones totales de países en desarrollo que no pertenecen a las respectivas agrupaciones, como Bangladesh, Costa Rica, el Ecuador, Honduras, el Pakistán, Panamá o Sri Lanka. Muchos países en desarrollo que no pertenecen al ALCAN ni a la Unión Europea siguen dependiendo mucho de productos sensibles; sus exportaciones continúan sujetas a derechos relativamente elevados, a la imposición de cupos y frecuentemente a derechos de compensación y derechos antidumping; y a menudo determinados productos quedan excluidos de los beneficios del SGP. Los productos sensibles exportados al ALCAN y a la Unión Europea representan más de una tercera parte de las exportaciones totales (excluidos los combustibles) de los países mencionados (véase el cuadro), por lo cual esos países siguen siendo vulnerables a los riesgos de desviación del comercio debido al establecimiento de grandes sistemas de integración.

84. Es probable que las consecuencias de la ampliación de los grandes sistemas de integración experimenten transformaciones considerables a largo plazo. Cabe esperar que después del año 2000 se pongan de manifiesto los efectos estructurales de la integración, que podrían ser: efectos de escala y efectos en la eficiencia; el fortalecimiento de alianzas y la reestructuración de empresas; y la reformulación de las estrategias empresariales a nivel de toda una región. Se espera que esos efectos modifiquen las estructuras de inversión y producción en las agrupaciones de integración y, por tanto, transformen la composición sectorial de la producción, el comercio y la competitividad internacional en el futuro. Este tipo de efecto puede ser en definitiva el cambio principal a que se enfrentarían los terceros países en sus relaciones con las agrupaciones económicas 18/.

85. A largo plazo, es probable que tanto los grandes espacios económicos como el marco multilateral experimenten cambios importantes. Ya está programada una rápida continuación de la expansión de los grandes sistemas de integración. Estos ampliarán considerablemente su alcance comercial, de inversión, financiero y monetario. Ello plantea la cuestión de si todas esas nuevas iniciativas no indican en definitiva la necesidad de acelerar el proceso de negociación multilateral en las esferas a que corresponden esos proyectos de integración y para las cuales la Ronda Uruguay ha tenido resultados inmediatos modestos, en particular la agricultura, los textiles, los servicios, las compras del sector público, las normas ambientales y técnicas y la liberalización y la cooperación en materia de inversiones. Parece que esas esferas seguirán siendo difíciles de negociar entre interlocutores que se enfrentaron a las mismas dificultades durante la Ronda, aun cuando las negociaciones se sitúen en un contexto "bilateral" en el marco de una nueva agrupación de integración. A su vez, el sistema comercial multilateral también ha demostrado su capacidad para seguir desarrollándose y para aportar mejoramientos graduales. El desarrollo progresivo del sistema multilateral podría proporcionar a los países en desarrollo ventajas importantes para defender sus intereses frente a interlocutores con una posición de negociación más firme.

B. Posibles respuestas normativas

86. En primera instancia, los países en desarrollo y las economías en transición tienen que utilizar en cierta medida sus políticas nacionales para lograr una mayor competitividad internacional. Esas políticas podrían ayudar a atenuar algunos de los efectos de más largo plazo que tienen los grandes espacios económicos para su economía nacional. Ello incluye el fortalecimiento de políticas para atraer inversores extranjeros y socios en la transferencia de tecnología. Esta sigue siendo una opción posible para los países que no son miembros de grandes agrupaciones, ya que, si bien las decisiones en materia de inversión extranjera directa, están influidas por la integración, se mantiene una buena medida de independencia con respecto al destino de la inversión.

87. Una respuesta más específica a los grandes sistemas de integración es alentar a las empresas nacionales a invertir o a establecer filiales en esas agrupaciones, a partir de las cuales pueden abastecer a toda la región. De esa manera pueden evitar barreras como los aranceles externos comunes y al mismo tiempo beneficiarse de las ventajas de un gran mercado con criterios, normas y reglamentos comunes.

88. Las estrategias de fomento de la exportación podrían diseñarse de manera que ayudaran a las empresas a diversificarse y entrar en mercados nuevos y dinámicos capaces de ofrecer una nueva opción para la expansión del comercio y las inversiones. Así, por ejemplo, los países en desarrollo de Asia podrían orientar más eficazmente su actividad a las oportunidades comerciales que ofrece su propia región. Procurar aprovechar las nuevas oportunidades de

comercio abiertas por la Ronda Uruguay también puede ofrecer nuevas perspectivas para las empresas. Algunos países en desarrollo también deberían poder beneficiarse de las nuevas perspectivas de crecimiento de Europa central y oriental o del proceso de reforma de México.

89. En algunos casos, otra opción para los terceros países sería unirse a una agrupación mayor. No obstante, aparte de la incertidumbre acerca de las ventajas reales y los riesgos que presenta, es posible que esa opción no siempre esté disponible. La capacidad y la voluntad de una agrupación de integración para absorber nuevos miembros puede estar limitada por motivos económicos, financieros e institucionales. Además, las condiciones de reciprocidad bastante estricta presuponen que la economía solicitante ya ha alcanzado un elevado nivel de competitividad internacional y de madurez de sus estructuras productivas que le permita hacer frente a la competencia la propia agrupación y renunciar a determinados instrumentos normativos para el desarrollo. Cabe mencionar que la negociación sobre la plena liberalización de productos sensibles puede seguir siendo tan difícil en un acuerdo de asociación como en las negociaciones multilaterales.

90. El hecho de pertenecer simultáneamente a varias agrupaciones de integración amplía las opciones de desarrollo y reduce las consecuencias de las disciplinas y la liberalización multilaterales. No obstante, sigue siendo inferior a una estrategia multilateral, ya que los países en desarrollo y las economías en transición necesitan acceso a todas las economías importantes del mundo y no dejar de lado ninguno de los sistemas principales. Además, esa asociación múltiple puede plantear problemas de compatibilidad, dar lugar a conflictos y obligar al país a evitar la discriminación entre asociados de diferentes agrupaciones. En muchos casos, esa armonización solamente podrá lograrse mediante la plena liberalización y el trato nacional.

91. El fortalecimiento de la integración subregional y regional entre países en desarrollo es una opción más viable para los países en desarrollo pequeños y medianos. La integración en la economía regional puede ser un paso intermedio hacia la integración futura en la economía mundial. El hecho de que la integración a nivel subregional haya dado buenos resultados también puede aumentar el atractivo para los inversores extranjeros y mejorar la posición de un país frente a socios extranjeros que prefieren negociar con unidades mayores. Por otra parte, son relativamente pocas las agrupaciones de integración entre países en desarrollo que hayan logrado efectivamente sus objetivos de integración. Raramente se han cosechado importantes ventajas económicas de la integración, traducidas en un aumento de la competitividad internacional, una asignación más eficaz de los recursos o un importante estímulo de la producción y la inversión en la región, debido a la existencia de un mercado regional más amplio. Normalmente sigue existiendo un considerable potencial insuficientemente aprovechado.

92. Los países en desarrollo tal vez podrían explorar las posibilidades de avanzar más por la vía multilateral. También pueden procurar defender sus

derechos en la OMC cuando se multipliquen las barreras al acceso a medida que los distintos países pasen a formar parte de agrupaciones de integración. Para ello, deberían poder recurrir al asesoramiento técnico. Esto se hará más importante a medida que aumente el número de miembros de esas agrupaciones. Además, los países en desarrollo pueden prepararse activamente para las negociaciones multilaterales previstas sobre el aumento de la liberalización en los sectores de la agricultura, los servicios, las inversiones y otras medidas comerciales.

C. Cooperación y apoyo internacionales

93. El apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a adaptarse a las consecuencias que tienen los grandes sistemas de integración para su comercio y su desarrollo. La Junta de Comercio y Desarrollo ha sugerido que las propias grandes agrupaciones de integración económica adopten iniciativas para ayudar a sus socios comerciales más débiles a hacer frente a las consecuencias de sus actividades 19/. Los países miembros de las agrupaciones podrían facilitar a los países en desarrollo cooperación técnica para determinar nuevas oportunidades de integración económica y para ayudarles a familiarizarse con las normas, los reglamentos y los criterios pertinentes. Podrían estimular la cooperación en materia de inversiones y la creación de empresas mixtas entre sociedades de sus regiones y de países en desarrollo 20/ y adoptar cualesquiera otras medidas que pudieran ayudar a los terceros países a ampliar su comercio y la cooperación económica con sus respectivas agrupaciones. La UNCTAD y otras organizaciones internacionales podrían proporcionar asesoramiento y análisis técnicos, programas de capacitación y seminarios sobre distintas estrategias de integración regional para los países participantes y terceros países, a fin de facilitar una información, un diálogo y una evaluación que llevaran a una mejor comprensión de esos mecanismos. Ese apoyo internacional también podría ayudar a los países en desarrollo a evaluar las consecuencias y las posibles oportunidades que suponen para ellos las novedades que se producen en los distintos grandes sistemas de integración y a determinar posibles opciones para hacerles frente.

94. Para mejorar las posibilidades de lograr los objetivos de cooperación económica entre países en desarrollo y de integración, la Comisión Permanente de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo ha puesto en marcha varias nuevas iniciativas. Algunos ámbitos en que se podrían obtener buenos resultados son los siguientes: medidas para aumentar la eficacia de los regímenes de liberalización del comercio en los acuerdos de integración regional; intensificación del diálogo y la cooperación entre los países en desarrollo para intercambiar experiencias y prestarse apoyo y asistencia mutuos con miras a la cooperación y la integración económicas; la mayor utilización de mecanismos de cooperación técnica entre los países en desarrollo; y el fomento del "diálogo entre asociados" en el marco de las consultas ordinarias entre los países desarrollados y los países en desarrollo y sus agrupaciones respectivas, con la participación del sector privado.

95. Ese diálogo entre asociados debería gozar de plena participación y apoyo internacionales, puesto que brinda un foro para intercambiar las experiencias de distintas regiones y programas, para debatir las principales cuestiones normativas que afectan a las relaciones entre donantes y receptores y al alcance y las características de los programas y políticas de los donantes y para determinar el apoyo necesario para aplicar proyectos y programas a mediano plazo de cooperación económica entre países en desarrollo y de integración subregional entre países en desarrollo. Por consiguiente, ese diálogo podría constituir un instrumento eficaz para fomentar la integración económica y la cooperación económica entre países en desarrollo en general, así como desempeñar un papel catalizador para mejorar las posibilidades de éxito de proyectos e iniciativas concretos 21/.

Capítulo IV

LOS GRANDES ESPACIOS ECONOMICOS Y EL SISTEMA DE COMERCIO MULTILATERAL

A. Interacción entre el sistema multilateral y la integración regional

96. Las agrupaciones de integración regional han pasado a ser una característica perdurable de la economía mundial, con importantes ramificaciones en una gran diversidad de sectores y políticas; también su alcance y carácter se han modificado marcadamente respecto de las uniones aduaneras y zonas de libre comercio convencionales previstas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Por ende, parece necesario examinar de qué manera la integración regional podría formar parte del sistema de comercio multilateral.

97. Los acuerdos de integración económica y el sistema de comercio multilateral pueden coexistir; la conclusión de los acuerdos de la Ronda Uruguay demuestra que la liberalización multilateral del comercio de bienes y servicios y la creación de nuevas normas y disciplinas multilaterales pueden lograrse con la participación activa de las agrupaciones de integración económica y sus Estados miembros. La intensificación y aceleración de los procesos de integración económica regional ha avanzado en forma paralela a una importante liberalización autónoma del comercio en muchos países en desarrollo y países en transición.

98. En un estudio reciente de la secretaría de la OMC se examinaron numerosos acuerdos sobre zonas de libre comercio y uniones aduaneras 22/. Se llegó a la conclusión de que el comercio con otros países de la misma región y con países de otras regiones había adquirido una importancia creciente para las economías nacionales en todo el período de posguerra. Europa occidental era una excepción porque presentaba un evidente aumento de la importancia relativa del comercio intrarregional propiciado por las políticas. Además, los participantes en los acuerdos habían prestado un apoyo activo a las negociaciones arancelarias multilaterales. La secretaría de la OMC llegó a la conclusión de que entre los miembros de esa organización no existía ningún acuerdo de integración regional que levantara obstáculos infranqueables. A menudo no se reconoce debidamente la medida en que las iniciativas de integración regionales y multilaterales son complementos más que alternativas para lograr un comercio más abierto.

99. Las agrupaciones de integración han introducido varias cuestiones nuevas de importancia en el debate sobre las políticas en materia de comercio internacional y hay quienes las consideran "laboratorios" para "poner a prueba" nuevos métodos para abordar esas cuestiones. No obstante, existe la posibilidad de que los métodos aplicados a la misma cuestión en diferentes regiones sean incompatibles, y también es posible que esos métodos no puedan aplicarse adecuadamente a nivel multilateral, por ejemplo porque no tienen en cuenta los intereses de los países en desarrollo.

100. A más largo plazo, la cuestión de la interrelación entre el sistema de comercio multilateral y los grandes espacios económicos puede plantearse de una nueva forma. Si se ejecutaran todos los proyectos existentes, esencialmente se acabaría teniendo dos grandes sistemas de integración que abarcarían casi todo el mundo: uno correspondería a la CEAP y el continente americano; el segundo a toda Europa, incluida la CEI y las regiones del Mediterráneo y de Africa, con algunos vínculos interregionales con otras agrupaciones regionales. Si se produjera una situación de este tipo, podría cambiar el curso de las futuras negociaciones multilaterales y el papel de la OMC. Esta posibilidad había planteado la cuestión de si la OMC serviría de catalizador para la solución de conflictos o si las negociaciones directas entre los grandes sistemas de integración tendrían lugar fuera del marco de la organización 23/.

101. La experiencia adquirida con el funcionamiento real de las agrupaciones de integración ha puesto de manifiesto, además, cuestiones de carácter sistémico así como problemas concretos de los que el sistema de comercio multilateral no se ocupa, o no lo hace de manera suficiente, a pesar de la conclusión de la Ronda Uruguay:

- a) Es necesario buscar la oportunidad de examinar y explicar los hechos importantes que se han producido en el ámbito de la integración económica y evaluar desde un primer momento las consecuencias que podrían tener para los terceros países, en particular los países en desarrollo.
- b) Aunque la Ronda ha logrado avances importantes en la aplicación de las disciplinas multilaterales a nuevas esferas, la integración avanza aún más rápidamente. Es necesario examinar cómo tratar la integración económica en sectores distintos del comercio en los que no se hayan establecido disciplinas multilaterales.
- c) Este estudio ha demostrado además la necesidad de seguir elaborando criterios económicos para evaluar las consecuencias externas de las agrupaciones de integración: unos criterios sobre el comercio afectado por esas agrupaciones y un calendario de aplicación no bastan para proteger los intereses de terceros países. Debe aclararse aún más el significado de los conceptos de "orientación hacia el exterior" de una agrupación o de "regionalismo abierto". Un análisis de datos desagregados sobre los efectos de desviación y creación de comercio debe complementarse con un análisis de los efectos externos en la inversión y otras esferas e incluir sus consecuencias estructurales para el desarrollo.
- d) Muchas inquietudes específicas de los terceros países se relacionan con esferas que, en principio, están abarcadas por los acuerdos de la Ronda Uruguay, aunque aún no se hayan negociado compromisos específicos u obligatorios para cada país, como es el caso, por ejemplo, del trato regional preferencial del transporte y los

servicios de telecomunicaciones, las preferencias en materia de precios para las compras del sector público o las normas de origen restrictivas de las zonas de libre comercio.

B. Las repercusiones del resultado de la Ronda Uruguay en la integración económica

102. Como resultado de la importante liberalización del comercio internacional de bienes y servicios que ha producido la Ronda Uruguay, se reducirá significativamente la importancia de las preferencias comerciales tradicionales y con ello los riesgos de desviación del comercio de una amplia gama de productos industriales. Como se indica en el capítulo III.A, el riesgo de desviación del comercio seguirá siendo importante sobre todo para los países en desarrollo, especialmente en la agricultura, y los textiles y prendas de vestir y respecto de determinados aranceles elevados y situaciones de progresividad arancelaria y durante el período de eliminación gradual de las restricciones cuantitativas y la limitación voluntaria de las exportaciones. Por otra parte, la integración progresiva del sector de los textiles y prendas de vestir en la OMC y la perspectiva de una nueva ronda de negociaciones en el sector agrícola, pueden mitigar a largo plazo las inquietudes acerca de la desviación del comercio producida por las agrupaciones de integración 24/.

103. El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) abre una nueva esfera para la liberalización multilateral mediante la ampliación futura de compromisos concretos. No obstante, en diversos sectores sensibles en que las agrupaciones aplican normas diferenciales o preferenciales, todavía se están celebrando negociaciones o las concesiones tienen un carácter limitado, como en el caso del transporte marítimo, las telecomunicaciones básicas y la circulación de personas.

104. Asimismo, se ha ampliado considerablemente el alcance del Acuerdo sobre Compras del Sector Público en cuanto a las dependencias oficiales, los productos y los servicios abarcados, y se han mejorado los procedimientos de participación y licitación. Sin embargo, este Acuerdo se basa en la reciprocidad y en la celebración de negociaciones comerciales multilaterales condicionales; además, se aplica sólo entre el pequeño número de países participantes. Por otra parte, quedan excluidos, incluso entre los miembros, importantes aspectos de las compras del sector público como las telecomunicaciones, los ferrocarriles y servicios públicos de infraestructura análogos. En esas esferas se siguen aplicando preferencias de precios regionales y preferencias nacionales y regionales en materia de contratación.

105. Otra posible causa de inquietud para los terceros países es el riesgo de desviación de las inversiones. En este sentido, el nuevo Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversiones relacionadas con el Comercio codifica la prohibición de imponer a los inversores extranjeros condiciones que tengan el mismo efecto que las restricciones comerciales aplicadas principalmente por los países en desarrollo en el pasado (como las obligaciones de incluir

materiales de origen local). El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias limita la aplicación de incentivos a las inversiones relacionadas con las exportaciones principalmente a los países en desarrollo. Aunque en el Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversiones relacionadas con el Comercio se dispone que en un plazo de cinco años podrá hacerse una revisión importante del Acuerdo y posiblemente hacerlo extensivo a las políticas de inversiones propiamente dichas y a la política de competencia, el instrumento en sí mismo no liberaliza las inversiones en la producción de bienes. El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios contiene, en principio, otras disposiciones sobre la aplicación del trato nacional y la liberalización de las normas nacionales sobre inversión respecto de los servicios abarcados por compromisos específicos, siempre y cuando no se hayan formulado reservas en materia de "presencia comercial". La insistencia cada vez mayor de los acuerdos de integración nuevos o existentes en la liberalización recíproca de las inversiones se debe en parte a presiones crecientes resultantes de las estrategias de mundialización de sus sectores empresariales. La motivación principal que lleva a muchos países en desarrollo a celebrar ese tipo de acuerdo con países desarrollados es la esperanza de aumentar las corrientes de inversión. Los acuerdos de la Ronda Uruguay no reducirán más que en forma limitada los efectos de la liberalización preferencial y diferencial de las inversiones 25/. Los resultados de la Ronda tendrán un efecto mayor en la reducción del riesgo de desviación de las inversiones en favor de las agrupaciones de integración y sus países asociados gracias a la disminución de las barreras comerciales; las inversiones extranjeras que se efectuaban principalmente en mercados importantes o en países con los que se habían celebrado acuerdos de libre comercio para evitar las barreras comerciales irán disminuyendo progresivamente.

106. El trato impartido a los servicios sirve de ejemplo de cómo la misma cuestión puede abordarse en forma diferente en los contextos regional y multilateral. Aplicando el criterio de modo de suministro, el AGCS trata el movimiento de factores como comercio supeditado a una lista positiva de concesiones de acceso a los mercados y trato nacional sobre una base subsectorial; la UE trata los servicios como un sector residual que incluye las actividades que no están abarcadas por la libre circulación de capitales y de personas, mientras que en el TLC se aplica un criterio de listas negativas a las inversiones, sean de bienes o de servicios.

107. Mediante la superposición de las obligaciones impuestas por acuerdos regionales y subregionales y la aceptación de los instrumentos de la OCDE, muchos países han aceptado obligaciones mutuas bastante estrictas con respecto a la política de inversiones, incluido el principio del trato nacional en todos los sectores, con excepción de algunos reservados. Otros países, aunque en general reciben de buen grado las inversiones extranjeras, no han aceptado asumir ninguna obligación respecto de sus políticas de inversión propiamente dichas, salvo las incluidas en los compromisos aceptados en virtud del AGCS (para aquellos que son miembros de la OMC). La decisión de la OCDE de negociar un instrumento vinculante sobre

inversiones al que pudieran adherirse los países no miembros hace más compleja la situación y añade presiones para que se adopten medidas multilaterales sobre la cuestión.

108. Los Acuerdos Comerciales Multilaterales de la OMC pueden servir de base para futuros acuerdos regionales al establecer disciplinas amplias en las que todos los países miembros aceptan más o menos el mismo nivel de obligaciones. No es necesario que esos acuerdos exijan la elaboración de instrumentos regionales específicos para tratar de todas las normas comerciales, sino que podrían remitir a los instrumentos de la OMC y centrarse en las cuestiones fundamentales restantes de las relaciones comerciales entre los países miembros.

C. Las normas de la OMC en materia de integración regional
ante el dinamismo de la integración regional

109. El Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, que contiene disposiciones sobre las zonas de libre comercio y las uniones aduaneras, no modifica el carácter básico de las normas y los criterios del Acuerdo General, sino que define algunos de ellos con mayor precisión. Normalmente se da un plazo de diez años para crear las zonas de libre comercio y las uniones aduaneras. Además, se han dictado directrices más precisas sobre la norma que establece que los aranceles y las restricciones al comercio de terceros países no serán ni mayores ni más estrictos que antes de la creación de la agrupación y sobre el cálculo de los aranceles medios en el caso de las uniones aduaneras. No obstante, otros criterios del artículo XXIV que han sido objeto de profundas deliberaciones han quedado sin aclarar, como el significado del compromiso de liberalizar sustancialmente todo el intercambio comercial. No se aceptó la propuesta formulada durante las negociaciones de que no se excluyera ningún sector importante. De todas maneras, en el Entendimiento se reconoce que se realiza una contribución mayor a la expansión del comercio mundial si se eliminan las barreras comerciales en todos los intercambios comerciales y no se excluye ningún sector importante. En el Entendimiento se plantean nuevas cuestiones de interpretación en aquellos casos en que se crean zonas de libre comercio entre un país desarrollado y otro en desarrollo: ¿Tendrán los países en desarrollo la obligación de ofrecer una reciprocidad plena en el plazo de diez años, aun cuando existan diferencias sustanciales en sus niveles de desarrollo? Por último, el Entendimiento conserva la suposición implícita de que los criterios del comercio afectado y los plazos relativamente breves causarán en la propia agrupación una competencia suficiente para reducir al mínimo los efectos adversos en terceros países. De todas maneras, en el preámbulo se reafirma que en el establecimiento o ampliación de dichos acuerdos, las partes tratarán, en la medida de lo posible, de evitar los efectos desfavorables en el comercio de otros países. Asimismo, la cláusula de habilitación sigue disponiendo que se dispense un trato especial a las agrupaciones de integración entre los países en desarrollo.

110. En el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios se han introducido criterios correspondientes respecto de los acuerdos de integración económica. Según el artículo V, los acuerdos de liberalización del comercio de servicios deben abarcar un número importante de sectores, incluir todos los modos de suministro y eliminar las medidas discriminatorias entre los países. El Acuerdo propugna la flexibilidad en favor de los países en desarrollo que participan en acuerdos regionales, así como en casos de acuerdos en que intervienen sólo países en desarrollo. Los acuerdos de liberalización de los servicios facilitarán el comercio entre las partes y el nivel general de las barreras al comercio de servicios para los terceros países dentro de los respectivos sectores o subsectores no deberá ser superior al que se aplicaba antes de la celebración de dicho acuerdo. Por el artículo V bis del AGCS se autoriza a las agrupaciones a establecer una plena integración de los mercados de trabajo, a condición de que tal acuerdo exima a los ciudadanos de las partes de los requisitos en materia de permisos de residencia y de trabajo.

111. Además, los acuerdos de la Ronda Uruguay han mejorado los procedimientos para garantizar la transparencia de dichos acuerdos, mediante las notificaciones y los informes y exámenes periódicos. También han mejorado el mecanismo de consultas, y las negociaciones sobre compensaciones y para tratar de las disposiciones que no cumplen estrictamente con los requisitos del artículo XXIV. En particular, podrá invocarse el procedimiento de solución de diferencias de la OMC "con respecto a cualesquiera cuestiones derivadas de la aplicación de las disposiciones del artículo XXIV referentes a uniones aduaneras y zonas de libre comercio". Incluso las agrupaciones que en el pasado se consideraba que reunían las condiciones del artículo XXIV quedarán sometidas a dicho procedimiento. No obstante, la Comunidad Europea ha propuesto que más adelante la OMC revise esta disposición de manera que sólo se recurra al procedimiento de solución de diferencias de la OMC en el caso de medidas específicas derivadas de la aplicación del artículo XXIV, pero que no se utilice para impugnar la compatibilidad de las zonas de libre comercio y las uniones aduaneras existentes con el GATT, si éstas se notificaron con anterioridad y no han sido objeto de recomendaciones de las Partes Contratantes.

112. Los mecanismos del GATT/OMC tienen por objetivo principal evaluar la compatibilidad de los acuerdos de integración con el artículo XXIV y otras disposiciones del Acuerdo General. El Consejo del AGCS también comenzará a examinar diversas agrupaciones de integración a tenor del artículo V del Acuerdo sobre Servicios. El Organismo de Examen de las Políticas Comerciales en principio también podría examinar agrupaciones de integración específicas, pero en la práctica sólo se ha ocupado de la Unión Europea. Hasta el presente, los mecanismos del Acuerdo General han tenido una eficacia limitada: se ha determinado oficialmente que sólo dos de las agrupaciones de integración existentes -CARICOM y la Unión Aduanera Checa y Eslovaca- cumplen con las disposiciones del artículo XXIV. Las Partes Contratantes en el Acuerdo General no han llegado a una conclusión específica ni recomendado la adopción de medidas respecto de ningún acuerdo cuya compatibilidad con el Acuerdo General no se haya aprobado.

D. Formas de fortalecer los principios multilaterales
para la acción de las agrupaciones

1. Examen internacional de las agrupaciones o mecanismos nuevos más importantes

113. La rápida proliferación y consolidación de los grandes espacios económicos ha aumentado las inquietudes de los países no participantes y puesto de manifiesto la necesidad de que todos los países, incluidos los terceros países no pertenecientes a la OMC exploren junto con los participantes todos los hechos importantes que se produzcan en materia de integración económica y que puedan tener un efecto importante en terceros países.

114. La Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD es un foro para intercambiar opiniones, información y explicaciones sobre, entre cosas, los nuevos mecanismos y agrupaciones. La UNCTAD podría evaluar sus efectos, en particular en los países en desarrollo y las economías en transición, así como sus consecuencias para la evolución del sistema de comercio multilateral, de conformidad con la conclusión 402 (XL) de la Junta de Comercio y Desarrollo. Estos intercambios de opinión podrían aumentar la transparencia y ayudar a los países en desarrollo y a los países en transición a asistir a sus empresas a adaptarse a las nuevas condiciones de mercado y de inversión, que rigen en los mercados regionales.

2. Principios y criterios para la creación de agrupaciones de integración económica

115. La Asamblea General de las Naciones Unidas, la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Junta de Comercio y Desarrollo han instado a las agrupaciones a que se orienten hacia el exterior, promuevan el crecimiento de la economía mundial y tengan en cuenta los intereses de terceros países, en particular los países en desarrollo 26/. También se destaca la importante función del sistema de comercio multilateral y se exhorta a las agrupaciones a que le presten apoyo. Al elaborar sus políticas, las agrupaciones de integración deberán ajustarse a disciplinas y normas multilaterales. En vista de la rápida multiplicación de este tipo de agrupación más allá de las esferas abarcadas por los compromisos multilaterales contraídos en virtud de acuerdos, es necesario elaborar nuevos criterios para evaluar las consecuencias económicas de las acciones de las agrupaciones para terceros países. De hecho, es probable que el trato diferencial o preferencial concedido a los Estados miembros de una agrupación en un nuevo ámbito también represente un costo para terceros países. Esta situación se producirá, aun cuando no sea intencionadamente, si no se levantan las barreras externas y si las medidas regionales llevan a la liberalización de las inversiones, los servicios o la circulación de la mano de obra entre los países de un grupo.

116. La "orientación hacia el exterior" de las agrupaciones se corresponde conceptualmente en muchos aspectos con la orientación hacia el exterior de las políticas nacionales, a diferencia de las políticas de sustitución de las

importaciones o las inversiones de alcance nacional o regional. Ya se ha señalado la importancia de los efectos económicos netos de la desviación y creación de comercio e inversiones, así como las dificultades de una evaluación confiable. Otro criterio importante para medir la orientación hacia el exterior es determinar si las barreras que se imponen a los no participantes se reducirán al establecerse nuevos acuerdos regionales o en qué grado lo harán. En otras palabras, toda medida de liberalización en cualquier esfera entre los países de la agrupación deberá ir acompañada de un cierto grado de liberalización negociada según el principio de la nación más favorecida o para favorecer a los socios comerciales más débiles. Asimismo, los terceros países deberán seguir teniendo oportunidades de cooperación en sectores concretos o esferas ajenas al comercio. Uno de los argumentos en favor de este método es que la integración económica aumenta efectivamente la capacidad económica de las agrupaciones mediante efectos de escala y eficiencia respecto de los costos de producción u otros efectos dinámicos de las inversiones. Además, el aumento de la mundialización fortalece el argumento que propone hacer extensiva la cooperación multilateral a otros países ajenos a las agrupaciones en vista del creciente interés que demuestran las empresas de los países miembros en las oportunidades que ofrecen los terceros países y de la necesidad de una cooperación mundial para realizar proyectos tecnológicos y de investigación en gran escala.

117. La orientación hacia el exterior también implica que no puede impedirse la participación de los miembros de una zona de libre comercio en acuerdos regionales o interregionales o en el marco de la OMC con terceros países. Además, las disposiciones de los acuerdos regionales no afectarán a los derechos adquiridos al amparo de la OMC ni limitarán las posibilidades de recurrir a su mecanismo de solución de diferencias ("el acervo del GATT").

118. De conformidad con las directrices de la Junta, las agrupaciones proveerán a la transparencia de sus disposiciones, reglamentos y normas. Los acuerdos de las agrupaciones son cada vez más amplios y voluminosos, y ello dificulta su comprensión, en especial para quienes no han participado en la negociación. Por eso es menester brindar explicaciones y celebrar consultas previas para ayudar a los terceros países y a sus empresas. Una definición más precisa de la "orientación hacia el exterior" según los conceptos antes descritos ayudaría a responder al pedido de la Asamblea General de que las agrupaciones tomen en cuenta los efectos de sus acuerdos en los terceros países, a fin de promover el crecimiento de la economía mundial y estimular la liberalización y la cooperación multilaterales.

119. Con respecto a la "conciencia de desarrollo", la Junta de Comercio y Desarrollo ha coincidido en que "las agrupaciones de integración deben asumir una responsabilidad especial en lo que se refiere a sus consecuencias para interlocutores comerciales más débiles, particularmente en los países en desarrollo" 27/. Este requisito es fruto de que los efectos negativos y positivos no afectan necesariamente a todos los terceros países de la misma manera: puede haber grandes diferencias entre los países desarrollados y en desarrollo, así como entre los países y regiones en desarrollo. Este hecho queda demostrado por la concentración en varios países en desarrollo de los riesgos de desviación del comercio observados después de la Ronda Uruguay

(véase el cuadro). Del mismo modo, la capacidad de aprovechar las oportunidades de crecimiento potencial que crean las agrupaciones de integración, o los efectos de difusión del mayor crecimiento, difiere marcadamente entre los países en desarrollo, según la composición de sus exportaciones. Tal como lo acordara la Junta, cuando nuevos Estados se adhieran a las agrupaciones deberán evitarse, en la mayor medida posible, los efectos perjudiciales que ello pueda tener para el acceso de los países en desarrollo a los mercados 28/. Las experiencias recientes han demostrado la pertinencia de este principio respecto del AMF y las actuaciones en materia de derechos antidumping, así como de las ventajas del sistema generalizado de preferencias. Las agrupaciones deberán asistir aún más a los países en desarrollo explicando sus planes y ayudándolos a adaptarse a las nuevas condiciones y oportunidades comerciales y de inversión en el mercado regional. Sería de especial utilidad que las agrupaciones promovieran las inversiones y la cooperación tecnológica con los países en desarrollo interesados.

Cuadro

Porcentaje de productos sensibles en las exportaciones a los países del ALCAN y la UE (con exclusión de los combustibles)

País	Año	Porcentaje correspondiente a la UE y el ALCAN			Acuerdos preferenciales especiales
		UE	ALCAN	UE y ALCAN	
ASIA					
Bangladesh	1993	34	36	70	
China	1993	5	8	13	
Filipinas	1993	6	13	19	
Hong Kong	1994	11	21	32	
India	1993	14	9	23	
Indonesia	1994	9	9	18	
Malasia	1993	3	4	6	
Nepal	1993	54	22	76	
Pakistán	1994	26	16	42	
República de Corea	1993	3	7	10	
Singapur	1993	1	1	2	
Sri Lanka	1994	19	34	53	
Tailandia	1993	9	11	20	
AMERICA					
Argentina	1993	10	4	14	
Barbados	1993	20	7	27	ACP, CBI
Belice	1993	3	88	91	ACP, CBI
Bolivia	1993	2	3	5	ATPA
Brasil	1993	5	7	12	
Chile	1994	4	8	12	
Colombia	1993	6	14	20	ATPA

País	Año	Porcentaje correspondiente a la UE y el ALCAN			Acuerdos preferenciales especiales
		UE	ALCAN	UE Y ALCAN	
AMERICA (cont.)					
Costa Rica	1992	16	35	51	CBI
Ecuador	1993	22	36	58	
El Salvador	1992	1	17	28	CBI
Guatemala	1992	3	20	23	CBI
Honduras	1993	13	46	59	CBU
Nicaragua	1993	2	43	45	
Paraguay	1993	2	1	3	
Perú	1993	7	7	14	
Trinidad y Tabago	1993	5	2	7	ACP, CBI
Uruguay	1994	15	6	21	
Venezuela	1993	1	4	5	
AFRICA					
Argelia	1993	8	4	12	MED
Egipto	1993	24	9	33	MED
Ghana	1992	2	1	2	ACP
Kenya	1992	9	1	9	ACP
Madagascar	1993	27	0	27	ACP
Marruecos	1994	39	2	41	MED
Mauricio	1993	66	18	84	ACP
Túnez	1993	41	1	41	MED
Zimbabwe	1993	7	1	8	ACP

Fuentes: Cálculos de la secretaría de la UNCTAD basados en estadísticas sobre comercio de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.

Nota: Las exportaciones sensibles incluyen los siguientes índices de la CUCI: 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 112, 122, 423, 43, 65, 665, 666, 761, 83, 84, 85, 885.

120. El concepto de "regionalismo abierto" es un principio importante de las nuevas agrupaciones de integración que ha ganado terreno en estos últimos tiempos, especialmente en América Latina y Asia. En sus diferentes expresiones, se puede considerar que es una aplicación concreta del principio más amplio de la "orientación hacia el exterior". En el contexto de la CEPAL el regionalismo abierto implica, en particular, que el grupo permite el ingreso de cualquier país en la medida en que esté dispuesto a aceptar los acuerdos ya celebrados. Varias agrupaciones subregionales de América Latina aplican de facto criterios flexibles de participación mediante acuerdos bilaterales y plurilaterales con otros países de la región y ajenos a ella. En el contexto de la CEAP, el regionalismo abierto significa que los países miembros respaldan la aceleración de la liberalización multilateral del

comercio y las inversiones, al mismo tiempo que avanzan en el ámbito del comercio y las inversiones regionales y promueven la libre circulación de mercancías, servicios y capitales mediante métodos no preferenciales. Las ventajas de la liberalización propugnada por la CEAP estarían al alcance de otros países que ofrecieran reciprocidad, incluso dentro de un marco de negociaciones multilaterales. Se prestaría especial atención a que los países en desarrollo no pertenecientes a la CEAP también pudieran sacar partido del mecanismo de conformidad con las disposiciones de la OMC. Al mismo tiempo, se pretende que los países de la CEAP promuevan nuevas negociaciones multilaterales sobre comercio, servicios e inversiones, así como la liberalización nacional sobre la base del principio de NMF. Dado que aún no se han elaborado los detalles concretos sobre la manera en que se combinarán los diversos niveles de liberalización nacional, subregional, regional y multilateral, sería prematuro evaluar las consecuencias de esta empresa compleja.

3. Integración en el sistema de comercio multilateral

121. La continuación de la liberalización del comercio y la intensificación de las disciplinas a nivel multilateral son la forma más eficaz de integrar las agrupaciones regionales en el sistema de comercio multilateral. Los propios acuerdos de la Ronda Uruguay proponen ese curso de acción para el futuro al hacer extensivas al sector de los servicios las disciplinas de la OMC para las agrupaciones regionales. Parecería prioritario aplicar el acuerdo sobre las normas de origen no preferenciales a las normas de origen de las agrupaciones de integración con el fin de asegurar que dichas normas no limiten indebidamente la adquisición de suministros y componentes de terceros países. Idealmente, la existencia de una serie común de normas de origen con fines preferenciales y no preferenciales ayudaría enormemente a alcanzar este objetivo. Otra posibilidad es que haya ciertos principios que rijan las normas de las agrupaciones de integración: debería existir siempre la posibilidad de utilizar al menos un determinado porcentaje de materias primas de terceros países, independientemente de las prescripciones específicas en materia de origen que se impongan para un determinado producto (en otras palabras, en todos los sistemas relativos al origen debe existir un criterio alternativo que permita la importación de, por ejemplo, 30% de insumos de terceros países (para obtener preferencias)). La aplicación de criterios multilaterales a las normas de origen preferenciales también beneficiaría a los participantes más pequeños en los acuerdos de libre comercio.

122. Dar un carácter multilateral a las "nuevas cuestiones" incluidas en diversos acuerdos regionales es un asunto más complicado. Puede no ser fácil conciliar los diferentes criterios. No obstante, como primer paso podría efectuarse un análisis comparativo de la manera en que se han tratado estas "cuestiones nuevas y emergentes" en los diversos acuerdos regionales y

subregionales. Según el calendario contenido en los acuerdos de la Ronda Uruguay en 1999-2000 tendrán lugar nuevas negociaciones multilaterales que probablemente se convertirán en una nueva ronda multilateral en la que se incluirán las cuestiones que previsiblemente se habrán de añadir al programa de trabajo de la OMC en su primera reunión ministerial, que deberá celebrarse a fines de 1996 en Singapur.

Notas

1/ Véase un amplio examen de los acontecimientos recientes en materia de integración económica entre países en desarrollo en "Evaluación de los principales acontecimientos ocurridos en la esfera de la cooperación económica entre países en desarrollo, incluidas las repercusiones de los resultados de la Ronda Uruguay en la cooperación económica entre esos países y las consultas regulares, el apoyo técnico, la asistencia y el fomento de las capacidades técnicas", UNCTAD 1995 (TD/B/CN.3/14). Véase también "Desarrollo de los procesos de integración en América Latina y el Caribe", CEPAL, 1995 (LC/R.1527 y adiciones).

2/ Para un análisis y ulteriores referencias a la bibliografía económica, véase UNCTAD, "Seguimiento de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia en su octavo período de sesiones: Evolución y consecuencias de los países económicos y los procesos de integración regional" (TD/B/40(1)/7).

3/ Para un análisis detallado, véase T. Grennes y B. Krissoff, "Agricultural trade in a North American Free Trade Agreement" The World Economy, vol. 16, N° 4 (julio de 1993).

4/ Por ejemplo, cítricos, frutas elaboradas, concentrado de zumo de naranja, flores cortadas. Véase A. T. Bryan "Beyond NAFTA: CARICOM dilemma" Caribbean Affairs, vol. 7, N° 1 (marzo-abril de 1994).

5/ Para un análisis más detallado, véase UNCTAD, "Seguimiento de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia en su octavo período de sesiones: Evolución y consecuencias de los espacios económicos y los procesos de integración regional" (TD/B/40(1)/7); y también R. H. Steinbert, "Antidotes to regionalism: responses to trade diversion effects of the North American Free Trade Agreement", Stanford Journal of International Law, vol. 29, N° 2 (verano de 1993).

6/ Véase Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, publicación N° 2353, The Likely Impact on the United States of a Free Trade Agreement with Mexico (febrero 1991), de 4-12 a 4-27.

7/ Véase también "The implications of NAFTA for the Asia and Pacific region: Regional perspective", CESPAP 1994 (ITEC/NAFTA/1).

8/ Gary Hufbauer y Jeffry Schott, "Western Hemisphere Economic Integration", Institute for International Economics, Washington D.C., 1994.

9/ Véase también "Cambios recientes en la Unión Europea y sus posibles efectos sobre América Latina", CEPAL 1995 (LC/R.1507).

10/ Véase Comunicaciones de la Comisión, "La agricultura en las negociaciones del GATT y la reforma de la PAC". SEC(92) 2267 final (Bruselas, 25 de noviembre de 1992).

11/ Véase "Seguimiento de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia en su octavo período de sesiones. Evolución y consecuencias de los espacios económicos y los procesos de integración regional", informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/40(1)/7).

12/ Véase también Comisión Europea, "Development cooperation policy in the run-up to 2000", SEC(92) 915 final (Bruselas, 15 de mayo de 1992).

13/ Véase "Solemn joint declaration between the Council of the European Union and the European Commission, on the one hand, and the MERCOSUR member States on the other". OJ N° C 377 (31 de diciembre de 1994).

14/ Véase Comisión de las Comunidades Europeas, "The European Community and MERCOSUR: an enhanced policy" COM(94) 428 final (Bruselas, 19 de octubre de 1994).

15/ Australia, Brunei, el Canadá, Chile, China, Filipinas, Hong Kong, Indonesia, el Japón, la Provincia china de Taiwán, la República de Corea, los Estados Unidos, Malasia, México, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Singapur y Tailandia.

16/ Véase "Determinación de las nuevas oportunidades comerciales resultantes de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay, por sectores y mercados", UNCTAD, junio de 1995 (TD/B/WG.8/2).

17/ Véase "Evolución y consecuencias...", op. cit. (TD/B/40(1)/7.)

18/ Véase también CESPAP, 1994, op. cit.

19/ Conclusiones 408 (XL). (Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 15, A/48/15, vol. II.)

20/ El plan piloto de la UE denominado "EC - Investment Partners" constituye un ejemplo de estrategia de cooperación para promover empresas mixtas en países en desarrollo.

21/ Conclusiones convenidas de la Comisión Permanente de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo en su segundo período de sesiones (contenidas en TD/B/41(2)/7, anexo I) y "Examen del programa de trabajo de la Comisión Permanente de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, con especial énfasis en los preparativos para la IX UNCTAD" (TD/B/CN.3/15, cap. IV).

22/ "Regionalismo y el Sistema Mundial de Comercio", secretaría de la OMC, Ginebra, abril de 1995. Véase también "Regional integration and the multilateral trading system: synergy and divergence" (Integración regional y el sistema de comercio multilateral: sinergia y divergencia), secretaría de la OCDE, 1995.

23/ Para un examen más pormenorizado del efecto político de las agrupaciones regionales en la liberalización del comercio multilateral, véase Jeffrey A. Frankel y Shang Jin Wei, The New Regionalism on the Emerging Global Trading Environment and Developing Asia, Banco Asiático de Desarrollo, Manila, mayo de 1995; y Bhagwati Jaqdish, Regionalism and Multilateralism: An Overview, y J. de Melo y A. Panagariza, New Dimensions in Regional Integration, Nueva York, Cambridge University Press, 1993.

24/ En el informe de la UNCTAD sobre "Determinación de las nuevas oportunidades comerciales resultantes de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay, por sectores y mercados" se ofrece una explicación detallada de los logros y las limitaciones (TD/B/WG.8/2).

25/ Sin embargo, el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio es más estricto que algunas disposiciones del Tratado de Libre Comercio (TLC) de América del Norte.

26/ Conclusión 408 (XL) de la Junta de Comercio y Desarrollo. Espacios económicos y procesos de integración regional.

27/ Ibíd.

28/ Ibíd.